



**Universidad Nacional  
Federico Villarreal**

**Vicerrectorado de  
INVESTIGACIÓN**

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**“LA CULTURA TRIBUTARIA EFECTIVA Y LA REDUCCIÓN DE LA  
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA INTENDENCIA LIMA DE LA SUNAT”**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DESARROLLO EMPRESARIAL**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO CON  
MENCIÓN EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN**

**AUTOR:**

**HERRERA MAGUIÑA, DANNY EDUARDO**

**ASESOR:**

**ZARATE HERMOZA, JESÚS ROBERTO**

**JURADO:**

**ASMAT VEGA, NICANOR SEGISMUNDO**

**BEGAZO DE BEDOYA, LUIS HERNANDO**

**VICUÑA CANO, EMILIA FAUSTINA**

**Lima - Perú**

**2021**

## **DEDICATORIA**

Este trabajo le dedico a mi Madre por haber sido más que una madre una amiga, por ser la persona que siempre me lleno de orgullo por su calidad humana y siempre presta ayudar a los demás.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
ÍNDICE .....	III
ÍNDICE DE TABLAS .....	V
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	VI
RESUMEN .....	VII
ABSTRACT .....	VIII
I. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. Planteamiento del problema .....	10
1.2. Descripción del problema .....	13
1.3. Formulación del problema. ....	16
-Problema principal .....	16
-Problemas específicos .....	16
1.4. Antecedentes .....	17
Antecedentes internacionales .....	17
Antecedentes nacionales .....	18
1.5. Justificación de la investigación .....	22
1.6. Limitaciones de Investigacion .....	23
1.7. Objetivos .....	23
-Objetivo general .....	23
-Objetivos específicos .....	23
1.8. Hipótesis .....	24
1.8.1. Hipótesis general .....	24
1.8.2. Hipótesis específicas .....	24
II MARCO TEORICO .....	25

2.1. Marco conceptual.....	25
2.2. Intendencia Lima de la SUNAT .....	35
2.3. Aspectos de responsabilidad social y medio ambiental.....	37
III MÉTODO .....	38
3.1. Tipo de investigación.....	38
3.2. Población y muestra.....	38
3.3. Operacionalización de variables .....	39
3.4. Instrumentos.....	41
3.5. Procedimiento .....	41
3.6. Análisis de datos .....	41
IV. RESULTADOS .....	42
4.1. Contrastación de hipótesis .....	42
4.2. Análisis e interpretación .....	46
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	55
VI. CONCLUSIONES .....	58
VII. RECOMENDACIONES .....	60
VIII. REFERENCIAS.....	60
IX. ANEXOS .....	64
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	64
Anexo 2:Instrumento: encuesta.....	66

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables	40
Tabla 2. Contrastación hipótesis general	42
Tabla 3. Contrastación hipótesis específica 1	43
Tabla 4. Contrastación hipótesis específica 2	44
Tabla 5. Contrastación hipótesis específica 3	45
Tabla 6. Prueba de confiabilidad	46
Tabla 7. Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra	46
Tabla 8. Frecuencia de la Variable 1. Cultura tributaria	47
Tabla 9. Frecuencia de la Dimensión 1. Conciencia tributaria	48
Tabla 10. Frecuencia de la Dimensión 2. Escuela cívica tributaria	49
Tabla 11. Frecuencia de la Dimensión 3: Orientación tributaria	50
Tabla 12. Frecuencia de la Variable 2. Defraudación tributaria	51
Tabla 13. Frecuencia de la Dimensión 1. Economía y eficiencia en la recaudación fiscal	52
Tabla 14. Frecuencia de la Dimensión 2. Efectividad en la reducción de la evasión tributaria	53
Tabla 15. Frecuencia de la Dimensión 3. Mejora continua en la reducción del delito contable	54

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Frecuencia de la Variable 1. Cultura tributaria	47
Gráfico 2. Frecuencia de la Dimensión 1. Conciencia tributaria	48
Gráfico 3. Frecuencia de la Dimensión 2. Escuela cívica tributaria	49
Gráfico 4. Frecuencia de la Dimensión 3: Orientación tributaria	50
Gráfico 5. Frecuencia de la Variable 2. Defraudación tributaria	51
Gráfico 6. Frecuencia de la Dimensión 1. Economía y eficiencia en la recaudación fiscal	52
Gráfico 7. Frecuencia de la Dimensión 2. Efectividad en la reducción de la evasión tributaria	53
Gráfico 8. Frecuencia de la Dimensión 3. Mejora continua en la reducción del delito contable	54

## RESUMEN

La tesis tuvo como objetivo principal determinar de qué manera la cultura tributaria efectiva podrá favorecer en la reducción de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.

La metodología aplicada en tesis fue de tipo básica y de diseño no experimental, la población de estudio fue de 50.000 y la muestra se determinó en 381 personas en la Intendencia Lima de la SUNAT.

La tesis concluyo en la importancia que tiene y debiera tener la cultura tributaria en la recaudación tributaria del Estado, recaudación que será destinada para la realización de inversiones sociales y públicas como la construcción de carreteras, puentes, colegios, entre otros; para que el Estado pueda cubrir y mejorar los programas sociales emprendidos por los gobiernos actuales y anteriores como SAMU, Pensión 65 y para mantener el aparato estatal como Ministerios, Fuerzas Armadas y Policiales, entre otros.

**Palabras claves:** Cultura tributaria, defraudación tributaria, conciencia tributaria, educación cívica tributaria, orientación tributaria

## ABSTRACT

The main objective of the thesis was to determine how the effective tax culture may favor the reduction of tax fraud in the Lima Municipality of SUNAT.

The methodology applied in thesis was of a basic and non-experimental design type, the study population was 50,000 and the sample was determined in 381 people in the SUNAT Lima Intendancy.

The thesis concluded on the importance and should have the tax culture in the tax collection of the State, collection that will be destined for the realization of social and public investments such as the construction of roads, bridges, schools, among others; so that the State can cover and improve the social programs undertaken by current and previous governments such as SAMU, Pensión 65 and to maintain the state apparatus such as Ministries, Armed Forces and Police, among others.

**Keywords:** Tax culture, tax fraud, tax awareness, tax civic education, tax orientation

## I. INTRODUCCIÓN

Por muchos años la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, trató, trata y tratará de sensibilizar a la población del compromiso que se tiene al momento de transformarnos en contribuyentes. El proceso de recaudación de los impuestos es el origen fundamental de los ingresos que todo Estado tiene incluyendo al peruano para que pueda desarrollar actividades sociales como programas sociales, infraestructura y servicios.

Como ya se mencionó anteriormente el Estado como toda institución necesita de recursos para lograr cumplir con sus objetivos y metas, estos recursos se alcanzan a través de las finanzas públicas teniendo como pilar fundamental el ingreso tributario logrado en base a la recaudación tributaria; lamentablemente estos ingresos se ven perjudicados por el incremento de la defraudación en todas sus modalidades, esta defraudación entorpece la práctica de las diversas políticas fiscales.

Por ello en la investigación se demuestra que la debida aplicación de una cultura tributaria sería la base para incrementar la recaudación y el sustento de las naciones. Esta cultura conlleva una agrupación de creencias, actitudes y valores distribuida por una comunidad con relación a la tributación y al respeto de las normas y leyes; pero todo esto va de la mano con la credibilidad y confianza que se tiene del gobierno. Es importante que la población comprenda que el Estado de forma interna si nos paga por los tributos que pagamos en vista que el Estado distribuye los ingresos tributarios con toda la población para que una forma proporcionada mejore las condiciones de vida a través de la construcción de carreteras, colegios, hospitales, puentes, servicios, programas sociales, entre otros. En otras palabras, el Estado no paga personalmente en dinero sino que produce desarrollo en toda la población.

## 1.1. Planteamiento del problema

Durante el transcurso de nuestra historia hemos podido apreciar que la relevancia de recaudar tributos destinada a cubrir las necesidades de la comunidad siempre estuvo presente en el crecimiento, desarrollo y sostenimiento de nuestra país; no obstante se tiene en cuenta que pese a que la totalidad de ciudadanos son conscientes de dicho fin, también demuestran una actitud de resistencia y rechazo a pagar dichos tributos, figura que conocemos como evasión.

Los factores a analizar pueden ser diversos; como la ausencia de claridad en el actuar del Estado ya que consideran que es injusto con relación a la reasignación de los ingresos o simplemente porque no confían en la adecuada asignación que se realiza a los recursos obtenido, vinculándose en gran proporción con actos de corrupción, inapropiada utilización de los recursos públicos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios, notando la ciudadanía que muy poco de nuestros tributos terminan cubriendo necesidades de bienestar social, que son para las que fueron creadas.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), es la institución estatal que presenta como funciones administrar, fiscalizar y recauda los tributos tanto internos como aduaneros en el país; para ello desarrolla esfuerzos y afán para batallar contra las situaciones de evasión tributaria como la economía informal, el contrabando o de aquellas personas que ejerciendo actividad nunca se responsabilizaron por tributar; sin embargo, pese los esfuerzo realizados por la entidad no ha sido suficiente para combatir y erradicarlo.

Frente al rechazo que se tiene a tributar o a tributar correctamente, se debe desarrollar un mayor posicionamiento del Estado en el adiestramiento y preparación de la cultura tributaria que se ofrece en el país; apoyando su constante refuerzo desde temprana edad, y que forme parte del aprendizaje inicial de los futuros Contribuyentes. Siendo que hasta que no se dé esto, la figura del Contribuyente totalmente comprometido no existirá. Por lo cual, la Administración Tributaria se verá forzada a generar una mayor presión tributaria tanto a personas jurídicas como naturales, para diligenciar la correcta figura autodeterminativa de los Contribuyentes.

Ante ésta problemática presentada, se puede dilucidar que para combatir la defraudación debemos centrarnos en las causas y no solo en el efecto; es decir, el problema se arraiga generalmente al poco énfasis que le da el Estado en promover la cultura tributaria desde edad temprana como muy fácilmente lo podría hacer en la curricula escolar, y no ser un ente con figura sancionadora y muchas veces radical.

Otra dificultad es la falta de preocupación del Estado en la divulgación de los derechos y deberes de los contribuyentes; generando que las personas que están relacionadas a las empresas ya sea como representante legal, sus personas vinculadas e incluso al contador; no tengan los mecanismos e instrumentos indispensables para un apropiado cumplimiento de sus responsabilidades impositivas, con lo que se generaría minimizar costos a la organización y más que nada reflejar una imagen adecuada caracterizada por la responsabilidad y la ética empresarial y profesional.

El país tiene que lograr una igualdad en donde los ciudadanos tengan en cuenta que los tributos que desembolsan son equitativos en la redistribución y que se le da una buena destinación a los recursos obtenidos del ingreso ya que son usados para que el país cumpla con sus actividades públicas y sociales en beneficio de la ciudadanía y hasta que no se encuentre en ese punto, la SUNAT tienen mayor presencia que ocasiona ese pánico, que se espera se transforme en conciencia tributaria. Asimismo hay muchas empresas que son conscientes piensan que esa es la manera de obtener una rentabilidad mayor en la actividad que desempeñan y conseguir ventajas sobre que tributan correctamente.

En ese sentido, se considera que el ciudadano va a desarrollar la conciencia y reflexión tributaria cuando se dé cuenta que el Estado hace un uso eficiente y adecuado de los recursos que cobran, pues ve graficado que el pago que realizan por sus impuestos retornan a través de atenciones médicas, servicios de transporte y un elevado nivel educativo que favorece su desarrollo integral y bienestar común, por lo que se puede inferir que conceptos de cultura tributaria promueven la formación de valores y el reconocimiento en la población de la significancia e interés de realizar el desembolso de nuestros tributos.

El cimiento para la recaudación y el soporte del país es la cultura tributaria. Esta engloba una serie de conductas, valores y creencias compartidas por una comunidad con

relación a la tributación y al acatamiento y sumisión de las normas y leyes. Esto es complementado por la confianza y veracidad del gobierno de turno. Los empresarios son conscientes y desean cumplir con sus obligaciones tributarias, pero también son conscientes de que se generan muchos sobrecostos, pero igualmente cumple con pagarlos porque consideran que a más formalidad mayor seguridad de éxito.

Los empresarios siempre están preocupados por conocer como obedecer y respetar el desembolso de los tributos, estar al tanto de cuáles son los beneficios y ganancias que le generan cumplir con esta obligación, por ello buscan asesorías y se informan a través de personas especializadas sobre tributación, esto no general grandes inversión ni fuertes desembolsos de dinero e incluso puede participar en las charlas y capacitación sobre el régimen tributario que dicta la SUNAT y con ello ratificar cual le corresponde y cual es el monto del impuesto a desembolsar.

Como ya se explicó la cultura tributaria engloba las conjeturas elementales de las actitudes de una comunidad que acepta lo que se debe y no hacer con respecto al desembolso de los impuestos; que deriva en un menor o mayor realización de sus deberes tributarios, no obstante, la defraudación tributaria es una anomalía complicada por ser un tema netamente cultural que se encuentra conexas a la percepción de relación y respeto del ciudadano hacia el Estado. Sobre el particular, un ciudadano que no respeta y aprecia al Estado bien porque considera que estuvo ausente en los momentos más importantes de su vida o gracias a la formación obtenida de la escuela, familia, medios de comunicación, amistades, entre otros, bajo la percepción de que el Estado es una enfermedad con la cual tiene que coexistir, por lo tanto no ve la “actividad de tributar” como algo favorable o una obligación que debe cumplir.

Cabe resaltar que los países más desarrollados propenden a una mayor y mejor cultura tributaria, en otras palabras, son más consecuentes con la realización de sus obligaciones. La cultura tributaria está definida por dos figuras; una legal y otra ideológica; el primero se refiere al riesgo real de ser dominado, forzado y castigado por no cumplir con sus compromisos; el segundo pertenece al nivel de satisfacción de la ciudadanía en cuanto a que los medios que a que los recursos que contribuye son utilizados adecuadamente y que por lo menos una parte de estos regresan a través de los servicios públicos razonables, por tal

motivo de lo señalado se infiere que el carácter de una comunidad, u estructura social, su escala cultural, las acciones que su régimen puede causar; todo eso y más está estipulado en su record fiscal.

Es preciso indicar que las acciones anteriormente descritas se fundamentan en las siguientes explicaciones estadísticas:

- La tasa de evasión tributaria como lo reportó el Ministerio de Economía y Finanzas está por arriba del promedio de Latinoamérica, para el caso del Impuesto a la Renta su tasa sube al 50% mientras que el Impuesto General a las Ventas al 35%.
- Según el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019, la evidencia empírica demuestra que una superior reglamentación de la economía está relacionada con una base tributaria más amplia y con menores niveles de elusión y evasión tributarias.
- De nada sirven los esfuerzos de la SUNAT para aminorar la evasión tributaria, hasta la fecha la suma bordea los 25.000 millones de soles (US\$ 8.300 millones) tal como informa el estudio Vargas Alencastre, García & Asociados Latinoamerica.

## **1.2. Descripción del problema**

De igual forma, se detecta que los principales principios de la informalidad que origina altos índices de defraudación tributaria son:

- La legalidad y sus costos excesivos.
- Acciones de fiscalización definidas por ley.
- La economía informal crece por la pobreza en el país.
- La crisis financiera mundial estimulo el rápido crecimiento de una serie de actividades marginales que afectaron la economía.
- El incremento de la migración de los habitantes de zonas rurales a las zonas urbanas como la capital.
- El avance tecnológico requiere de personas cualificadas y competentes y lamentablemente desplaza a las personas no cualificadas ni competentes que recurren al sector informal para conseguir empleo.
- Los salarios no cubren las necesidades de las personas.

Asimismo, entre las principales causas de defraudación tributaria se tienen:

Falta de una conciencia tributaria.

Poca claridad en el sistema tributario.

Poca tolerancia de la administración tributaria.

Riesgo mínimo para ser detectado.

Según la Intendencia de Gestión Operativa de la SUNAT manifiesta que:

- Los sectores minería y construcción condensa la mayor cantidad de empresas que evaden impuestos.
- A nivel judicial las penas por evasión tributaria van desde los 2 hasta los 12 años.
- En una comparación realizada en el año 2015 por la Intendencia de Gestión Operativa de la SUNAT reporto que las sentencias por delitos tributarios y aduaneros (pena de cárcel) fueron 6 veces más que el año 2011.
- Se calculó que en el año 2016 la recaudación alcanzo la cifra de 94.000 millones de soles, pero la evasión fue calculada en 60.000 millones cerca del 64% de los recaudado porcentaje muy importante.
- La evasión sobre el Impuesto General de las Ventas fue de 28.8% y cada periodo se acerca más al 50% de incumplimiento que tiene el Impuesto a la Renta.
- En el 2014, el 85.7% de las denuncias presentadas por la SUNAT al Ministerio Público han estado vinculadas a facturas falsas.

Problemática en casos

#### *Sobre defraudación tributaria en Tacna*

El uso de facturas falsas es una modalidad habitual de defraudar tributariamente al Estado, esto ocurrió con los empresarios Óscar Mauricio Martorell Meneses y David Daniel Mercado Herrera, que fueron sentenciados por la Sala Penal Superior de la Corte Superior de justicia de Tacna a cuatro años de prisión efectiva. El fallo se ampara en que los empresarios utilizaron la peculiaridad de obtener de manera incorrecta el crédito fiscal bajo la forma de facturas falsas, condición que fue localizada y denunciada por la SUNAT, esto gracias a las

auditorias que realiza la institución. La cantidad de dinero defraudado fue de 1.3 millones de soles que incluyen los intereses moratorios. (Diario Gestión, 2016).

#### *Sobre defraudación tributaria en Cusco: Caso 1*

Omisión de comprobantes de pagos, asimismo oculto ingresos es otra modalidad de defraudación tributaria, este caso sucedió al representante legal de HAOC E.I.R.L. Sr. Héctor Andrés Ojeda Cornejo. La SUNAT confrontó sus utilidades con lo que declaraba, en donde se encontraron una serie de anomalías. En las auditorías se ubicó que el contribuyente usaba un paquete informático (Excel) para anotar los ingresos que posteriormente no declaraba a la institución.

#### *Sobre defraudación tributaria en Cusco: Caso 2*

La SUNAT encontró responsabilidad en los representantes de las empresas IMEX S.A. y Virgen de Copacabana E.I.R.L., Heraclio Antonio Chacón Enríquez y Judith Illanes Mamani respectivamente, estas empresas fueron familiares que se encargaban de tramitar licencias, autorizaciones, permisos, asimismo distribuir de forma informal y/o intercambiarlo por oro, lo que permitía simular que eran empresarios mineros de oro que trataban de exportarlo. De esta manera usaban de forma inadecuada el crédito fiscal que les permitía reducir el desembolso de impuestos, además compraban facturas por compra de combustible que jamás realizaron. (Diario Gestión, 2015)

#### *Sobre defraudación tributaria en Arequipa: Caso 1*

La representante de la empresa Querubín Distribuciones E.I.R.L., Margarita Isabel Melgar Cardeña fue declarada culpable y sentenciada por defraudación tributaria por evasión de impuestos. La SUNAT en las actividades de control y de fiscalización que realiza cotidianamente encontró anomalías en sus cuentas producto del uso de facturas falsas para evidenciar actividades comerciales que jamás se realizaron, fueron un promedio de 24 facturas, las que beneficiaron a su empresa de forma incorrecta con el descuento del crédito fiscal relacionado con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta. (Diario Gestión, 2014).

### *Sobre defraudación tributaria en Arequipa: Caso 2*

Esta sentencia con pena efectiva fue para los proveedores de facturas fantasmas, por el delito de defraudación tributaria, estos se encargaban de entregar facturas para que las empresas como H&M Services SAC se beneficien, por lo que fueron declarados culpables y sentenciados Víctor Medina Ortiz, Carlos Muñoz Espejo y Víctor Díaz Torres; el representante de la empresa no fue sentenciado porque se acogió al favor de la conclusión anticipada, por lo cual solo recibió una pena suspendida. Esta pena no se puede aplicar a reincidentes como fue el caso de los proveedores que ya tenían sentencia por lo que fueron juzgados como reincidentes. (Diario Gestión, 2013).

En consecuencia, se aprecia en nuestra sociedad que a lo largo de los años las modalidades de defraudación tributaria se han incrementado sostenidamente ocasionando con ello perjuicio económico al Estado que ve mermado la recaudación tributaria por las malas prácticas generadas por los contribuyentes, aspecto que debe ser rigurosamente combatido a fin de reducir y minimizar este flagelo que cada día va en aumento.

### **1.3. Formulación del problema.**

#### **-Problema principal**

¿Cómo la cultura tributaria efectiva podría favorecer en la disminución de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT?

#### **-Problemas específicos**

¿Cómo la conciencia tributaria podrá aumentar la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT?

¿En qué grado la educación cívica tributaria podrá facilitar la reducción de la evasión tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT?

¿En qué forma la orientación tributaria podrá contribuir en la reducción del delito contable en la Intendencia Lima de la SUNAT?

#### **1.4. Antecedentes**

##### **Antecedentes internacionales**

Villarreal (2016) señaló en la investigación “*La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el delito de defraudación tributaria*”, tesis de maestría de la Universidad Central del Ecuador de Quito. La investigación concluyó que las diferentes maneras de evasión fiscal conservan una holgura que las pone en una posición de semejanza en cuanto a la importancia. La responsabilidad penal sobre la defraudación tributaria perjudica al Estado, sino que también perjudica a la población, ya que los tributos al no ser recolectados por el Estado, este se verá perjudicado en el cumplimiento del objetivo de asignar y distribuir los bienes y servicios en un ambiente de crecimiento sistemático.

Godoy (2015) señaló en la tesis “*Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria. Periodo: 2011-2014*”, tesis de magister de la Universidad de Guayaquil. Concluyó que las capacitaciones impartidas por el ente tributario favorecieron en la disminución de la evasión tributaria a un 40% de 60%, como consecuencia se tuvo un incremento en la recaudación por encima de las metas planificadas. Se comprobó que los tributos directos e indirectos aumentaron como aumento su implicación con relación a la recaudación total. Este crecimiento del involucramiento de los impuestos en la recaudación acatan al tratamiento de una cultura tributaria en la comunidad que posibilitan el cumplimiento de las obligaciones en los plazos establecidos.

Anchaluisa (2015) señaló en la tesis “*La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*”, tesis de maestría de la Universidad Técnica de Ambato. Concluyó que aún la cultura tributaria es baja principalmente en el sector comercial, que es un sector completamente dinámico. Se evidencio que el ejercicio de la evasión y elusión siguen siendo manejado en todos los niveles como el económico, social, entre otros por más esfuerzos que realiza la institución competente por lograr tener una real cultura tributaria pero estos esfuerzos aún no lograr los

resultados previstos. La información también ayudo a demostrar que hubo un incremento en la recaudación del Impuesto a la Renta pero este crecimiento no refleja la situación del sector.

Tapia (2013) señaló en la investigación “*La cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Macas*”, tesis de maestría de la Universidad Católica de Cuenca en Macas. Concluyó que las empresas para declarar sus impuestos requieren de la asesoría y ayuda contable para que puedan realizar sus declaraciones, esta generalmente se genera por la poca o nula información que poseen. La gestión tributaria padece de serias deficiencias entre las que se tienen: insuficiente información y la falta de programas de capacitación eficientes. La carencia de conocimiento y asesoría ocasiona que los contribuyentes sean sancionados.

### **Antecedentes nacionales**

Iglesias y Ruiz (2017) señalaron en la tesis “*La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016*”, tesis de maestría de la Universidad Peruana Unión de Tarapoto. Concluyó que la cultura tributaria a través de los valores, actitudes y normatividad demuestran el entendimiento sobre los arbitrios municipales. Con relación al cumplimiento de la normativa, de las obligaciones municipales y de las sanciones implantadas si estos presentan mayor nivel, el cumplimiento del pago de arbitrios también será mayor; con todo esto, la cultura tributaria esclarece intensamente los deberes tributarios de los arbitrios.

Castillo y Huamán (2017) señalaron en la investigación “*Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los micro empresarios del Huequito N° 1 Sector Ropas del distrito de Calleria, 2016*”, tesis de maestría de la Universidad Privada de Pucallpa. Concluyó que entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias tienen una alta relación y que esta es significativa para ello la Administración Tributaria debe informar a los contribuyentes sobre el destino de los tributos asimismo capacitando a través de operaciones de sensibilización. La educación cívica relacionada con la tributación debe estar en dirección al cambio cultural y la valorización de lo honesto y esta coopera a prevenir las sanciones e infracciones tributarias, por este motivo se debe aumentar el papel educador del Estado en materia de impuestos.

Ponce (2017) señaló en la investigación “*Normativa de lavado de activos y su relación con la defraudación tributaria*”, tesis de maestría de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima. Concluyó que la debilidad en la identidad de los clientes, en la inscripción y reporte de las operaciones dudosas de las normas que dañan la defraudación tributaria en base al encubrimiento de rentas, de la identificación del deudor y de los incentivos impositivos disfrazados. Existe un moderado riesgo de incurrir defraudación impositiva, en base al encubrimiento de la identificación del contribuyente, a través de empresa de fachada.

Huere y Muña (2016) señalaron en la investigación “*Cultura tributaria para la formalización de las Mypes de los mercados de la provincia de Huancayo*”, tesis de maestría de la Universidad Nacional del Centro del Perú de Huancayo. Concluyó que su nivel de cultura tributaria es bajo, asimismo piensan que la informalidad y otras maneras de evitar sus obligaciones impositivas son habituales en algunos contribuyentes como los comerciantes que tienen su establecimiento en mercados, estos tienen una apreciación negativa sobre la SUNAT ya que consideran que las recaudaciones no llegan a la población y no le conceden la relevancia a la divulgación sobre los impuestos y las normas que posibilitan tener mayor conocimiento sobre las obligaciones, derechos y formalización del contribuyente. Otra dificultad que actualmente se mantiene en la SUNAT está referida a la conciencia tributaria que tienen los contribuyentes ya que discrepan con los impuestos del país.

Carhuallanqui, Cayo y Pagán (2016) señalaron en la tesis “*Incidencia del uso indebido del crédito fiscal en la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas de la empresa constructora T&J S.A.C., ubicada en el distrito de Los Olivos, año 2013*”, tesis de maestría de la Universidad de Ciencias y Humanidades de Lima. Concluyó que la utilización incorrecta del crédito fiscal fue provocada por la sustentación de las operaciones falsas con documentación falsa para reducir el desembolso de los pagos tributarios relacionados con el Impuesto General de las Ventas y del Impuesto a la Renta, favoreciéndose de manera ilegal consiguiendo un crédito tributario por acciones comerciales irreales y dañando al tesoro público. Evidentemente que las facturas, boletas de ventas, entre otros falsos relacionan información con importancia para el cómputo de las bases imponibles y en la especificación de la obligación tributaria, perjudicando a los principios de transparencia y autenticidad contable y la obligación de aportar. Dentro de los principales factores que producen la

evasión tributaria son la ausencia de conciencia tributaria, la carencia de una educación sostenida en la ética, valores y moral; finalmente no se cuenta con un sistema tributario claro y comprensivo.

Tarazona y Veliz de Villa (2016) señalaron en la tesis “*Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 (Caso: Micro empresa T&L S.A.C.)*”, tesis de maestría de la Universidad de Ciencias y Humanidades de Lima. Concluyó que la cultura tributaria presenta un nivel muy bajo debido a la alta informalidad, como resultado de la falta de instrucción de las entidades encomendadas ya que por ese sector no existe, por lo que las empresas cometen serios errores al momento de tratar de formalizarse. Además no se tienen políticas o planes de actividades adecuadas en la divulgación de los asuntos fiscales ni en el monitoreo de los mismos.

Miranda (2016) señaló en la tesis “*Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*”, tesis de magister de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima. Concluyó que la recaudación tributaria se ve afectada significativamente por la evasión de impuestos, la ausencia de estudios sectoriales sobre evasión, se complica más con la presencia de la informalidad tan alta que existe en este mercado. Se considera que las actividades fiscalizadoras influyen positivamente en la recaudación lo que facilita conseguir los objetivos de la Administración Tributaria, teniendo a estas actividades dentro de la administración como las principales y que se ubican directamente relacionadas con la concepción de riesgo para los contribuyentes en general.

Marín y Trauco (2016) señalaron en la tesis “*Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del código tributario por los contribuyentes régimen general SUNAT Cajamarca 2015*”, tesis de maestría de la Universidad Privada del Norte de Cajamarca. Concluyó que la reducción de las infracciones tributarias es influenciada significativamente por la cultura tributaria, esta lamentablemente presenta un nivel bajo, debido a que no obtuvieron capacitación o información en los asuntos vinculados a los deberes tributarios por parte de la Administración Tributaria de la localidad. Las causas más habituales en las que el contribuyente comete las infracciones es por su bajo conocimiento sobre las normas impositivas, por las altas tasas, ausencia de alicientes para todos los

contribuyentes responsables, complejidad en los procesos de declaración y la carencia de costumbre para pedir su comprobante de pago por el público y porque las empresas no los emiten.

Delgado (2016) señaló en la tesis *“Formación de la cultura tributaria para disminuir el grado de la evasión tributaria en la zona industrial del distrito de Independencia”*, tesis de maestría de la Universidad San Andrés de Lima. Concluyó que la formación logra crear un pensamiento que produce en las personas, fundamentos y aptitudes éticas en la finalización de sus obligaciones ante la Administración Tributaria. La evasión tributaria crece considerablemente gracias a la corrupción y la informalidad; es conocido que las autoridades han aceptado y conviven con la corrupción las coimas para obtener permisos, licencias, autorización es habitual. Se considera que la cultura tributaria ayudara a pelear frontalmente la informalidad, la corrupción y la evasión tributaria.

Burga (2015) señaló en la investigación *“Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014”*, tesis de maestría de la Universidad de San Martín de Porres de Lima. Concluyó que la ausencia de un interés apropiado de la conciencia fiscal en el país no contribuye al cumplimiento del programa de los deberes tributarios en las empresas de diversos sectores como el comercial. La ausencia de concientización en la perspectiva ética y cultural, generan que inciden en las sanciones e infracciones tributarias. Las personas se apegan mucho a la informalidad, esencialmente porque le asignan escasa legalidad al papel cobrador del Estado y de la Administración Tributaria.

Mostacero y Vásquez (2014) señalaron en la investigación *“Análisis comparativo de la aplicación de un programa de orientación y cultura tributaria en estudiantes del quinto año de secundaria de instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo”*, tesis de maestría de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Concluyó que las instituciones educativas tanto públicas como privadas no dan la debida importancia a enseñar temas tributarios en sus respectivas curriculares; solo el empleo del programa se desarrolló considerando los instrumentos necesarios planeados para su práctica, consiguiendo resultados adecuados, no obstante, se puede deducir que en las instituciones educativas se genera la

necesidad de crear cultura tributaria, que logre en el futuro que las personas cumplan con sus obligaciones como una responsabilidad y de acuerdo a sus aptitudes democráticas.

### **1.5. Justificación de la investigación**

- a. A la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a través de la Intendencia Lima; porque entregará un documento que contendrá los lineamientos de una cultura tributaria efectiva con el propósito de disminuir la evasión y defraudación tributaria a través del cual el Estado podrá aumentar constante y considerablemente la recaudación en base a las obligaciones tributarias.
- b. A los contribuyentes; puesto que la necesaria obligación de las responsabilidades impositivas generan un crecimiento económico en un país determinado.
- c. A los encargados de los deberes tributarios; de manera semejante a los contribuyentes podrán acceder a orientaciones tributarias oportunas.
- d. A la población peruana, como un instrumento fundamental para obtener los objetivos personales, lo que posibilitará la instrucción de los ciudadanos.

Asimismo, la investigación se justifica porque contribuirá lo siguiente:

- a. Un diagnóstico de la defraudación tributaria; para incidir en políticas agresivas en su erradicación.
- b. Un modelo de cultura tributaria efectiva que facilitará la eliminación de la defraudación tributaria y acrecentará la recaudación tributaria.
- c. Promueve la conciencia tributaria a través de diversos programas de difusión y sensibilización tributaria.

Su importancia radica en la facilitación de un modelo de cultura tributaria efectiva para la erradicación de la defraudación tributaria y crecimiento de la recaudación tributaria, para lograr su efectividad tiene que incidir en la implementación de conciencia tributaria, educación cívica tributaria y orientación tributaria, lo cual repercute en la ejecución de los deberes formales que incumbe a los contribuyentes.

En consecuencia, es muy beneficioso que la entidad recaudadora cuente con políticas de cultura tributaria efectiva, pues si bien las tácticas de fiscalización o control son elementales en la lucha para combatir la defraudación tributaria, el afán por vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ocasionar una incertidumbre probable frente al incumplimiento no alcanza para derrotar la praxis de evasión. Es importante desenvolver una cultura tributaria en base a una apropiada política de recaudación tributaria que faculte a los contribuyentes percibir las obligaciones tributarias como una responsabilidad.

### **1.6. Limitaciones de Investigación**

La principal limitación que se puede tener es contar con el permiso del gerente de la Intendencia Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para la aplicación de la encuesta. Luego la falta de trabajos previos relacionados a la defraudación tributaria, así como de bibliografía que permitan ampliar los conocimientos sobre este tema.

### **1.7. Objetivos**

#### **-Objetivo general**

Establecer cómo la cultura tributaria efectiva podrá favorecer en la reducción de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.

#### **-Objetivos específicos**

Establecer en qué medida la conciencia tributaria podrá incrementar la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT.

Determinar en qué grado la educación cívica tributaria podrá facilitar la reducción de la evasión tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.

Estipular en qué forma la orientación tributaria podrá contribuir en la reducción del delito contable en la Intendencia Lima de la SUNAT.

## **1.8. Hipótesis**

### **1.8.1. Hipótesis general**

La cultura tributaria efectiva favorece en alto grado la reducción de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.

### **1.8.2. Hipótesis específicas**

La conciencia tributaria facilita en gran medida el incremento de la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT.

La educación cívica tributaria facilita en alto grado la reducción de la evasión tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.

La orientación tributaria contribuye en gran forma en la reducción del delito contable en la Intendencia Lima de la SUNAT.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Marco conceptual

#### 2.1.1. Cultura tributaria.

##### Conceptualización

SUNAT (2012) sostuvo que es el grupo de valores cívicos orientados al comportamiento del contribuyente, por otro lado, es un conjunto de saberes de los principios tributarios pero igualmente de las convicciones apropiadas sobre éstas; la conducta frente a los principios tributarios, conductas de cumplimiento de los principios tributarios y las apreciaciones del cumplimiento de los principios tributarios de las demás personas. Todos estos componentes son distribuidos por las personas que integran la sociedad porque producen una sensación de dominio a una comunidad que es capaz de relacionarse y cooperar entre los individuos y las empresas para el logro del bien común. La conciencia tributaria en ese caso es la orientación ordinaria que tienen las personas influidas por esta agrupación de componentes, para proceder frente a sus obligaciones impositivas, esta puede cumplirse (positiva) o no (negativa).

La cultura tributaria para Valero y Ramírez (2009) consistió en la reunión de actitudes, creencias y valores convergente en una comunidad con relación a la tributación y las normas que la dirigen, lo que conlleva al cumplimiento frecuente de las obligaciones tributarias, se necesita que la comunidad adquieran conocimientos sobre la materia y entienda la relevancia de sus compromisos tributarios.

Roca (2008, p. 66) sostuvo que la cultura tributaria es el nivel de saberes y la unión de información que en un cierto país se tiene de los impuestos, asimismo es el conjunto de sensaciones, métodos, hábitos y conductas que la comunidad tiene con relación a la tributación.

La cultura tributaria es el reunión de saberes, conductas y creencias que tienen las personas en una sociedad respecto a la tributación y respecto de quienes lo administra, los

conocimientos deben ser adquiridos mediante una buena orientación por parte de a la Administración Tributaria respecto al sistema tributario, al Código Tributaria y a las normas que los presiden, las actitudes son orientadas al cumplimiento de las normas tributarias en base a los valores personales y la confianza es la figura que proporciona el estado ofreciendo servicios públicos de calidad.

### **Importancia**

Su importancia radica en su participación en el proceder de los ciudadanos con relación al cumplimiento de sus deberes y derechos de la población en temas tributarios. El deber de la realización tributaria puede ser capaz para conseguir los objetivos de la recaudación tributaria, dependiendo de la apreciación de incertidumbre de los contribuyentes y de la competencia de sanción y fiscalización de la Administración Tributaria. (Burga, 2015).

La principal importancia de la cultura tributaria es llegar a las personas que están relacionadas a las empresas ya sea como representante legal, a sus personas vinculadas e incluso al contador; con la finalidad brindar las herramientas necesarias para un correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con lo que se generaría minimizar costos a la empresa y sobre todo reflejar una imagen adecuada caracterizada por la responsabilidad y la ética empresarial y profesional.

### **Promoción de la Cultura Tributaria**

La flexibilidad a la evasión, elusión y al contrabando es la demostración cultural de la percepción tributaria negativa de la ciudadanía. Por este motivo, la SUNAT (2012) está comprometida en trabajar intensamente para restituir esta coyuntura desde diversos medios.

#### Educación elemental

Existe un convenio firmado entre el Ministerio de Educación y la SUNAT para laborar conjuntamente en el manual relacionado a la conciencia tributaria en los estudiantes con la cooperación de los maestros. Esto incluye la exposición de temas tributarios colocado

en el Plan Curricular Nacional, preparación y realización de materiales que apoyen a los maestros y que impulsen los valores ciudadanos en las futuras generaciones.

### Comunicación y la formación

Con servicios orientados a los jóvenes y adultos, en su situación de elemento impulsor de la renovación y para aquellos que necesitan de la colaboración de numerosos representantes sociales tanto públicos como privados en base a relaciones que ayuden la implementación de proyectos, producción de ambientes de administración del conocimiento, divulgación de cruzadas para optimizar la sensación de los impuestos en la población, formación de corriente de opinión adecuada y el desarrollo de políticas de Estado, desde la cual se lleva a cabo actividades que empujen la renovación de la conducta frente a la responsabilidad de cumplir con los deberes tributarios y generen legalidad al papel de la SUNAT como ente recaudador.

### Interno

La promoción es una actividad transversal a toda la SUNAT, por lo cual es indispensable vincular la colaboración continua de los diferentes elementos organizacional en esta labor. Cada uno de sus elementos, deberá entender la verdadera dimensión de su actividad de cara al crecimiento del país y transformarse en un elemento influyentemente favorable del cumplimiento tributario, tanto en su entorno familiar, como social.

## **Dimensiones**

### Conciencia Tributaria

Para Hernández (2010) consiste en el deseo de la persona de realizar y ejecutar sus deberes tributarios, ya que comprende que con eso colaborara con el bienestar de la comunidad y el país.

La conciencia tributaria debe formarse desde el vínculo familiar y reforzarla en el colegio, explicándoles a los futuros contribuyentes la importancia de la recaudación de los

tributos e informales el destino que el estado lo da con la finalidad de cumplir su rol ante la sociedad, de la misma manera informarles los tipos de impuestos y aquellos tienen que desembolsar, asimismo sobre la evasión y elusión tributaria y el perjuicio que genera en la economía de nuestro país, las sanciones e infracciones tributarias, entre otros.

### Educación Cívica Tributaria

La educación cívica tributaria en el Perú, según el Organisation for Economic Cooperation and Development (2015, p. 164) está dirigido a toda la población, este pone bastante intensidad en los jóvenes y maestros; tiene como propósito evolucionar la táctica razonable de educación tributaria. Actualmente, existen dos temas fundamentales de actividad: transmitir temas de cultura tributaria, primero a escuelas o colegios y segundo en universidades e institutos de educación superior.

Equivocadamente se considera a la cultura tributaria como una acción que solo les interesa a los adultos y que el deber de pagar los impuestos es solo responsabilidad de los adultos, bajo este enfoque; los jóvenes no tienen de que estar intranquilos por el pago de los impuestos ya que serían completamente indiferentes al tema fiscal hasta que se integre a la actividad económica y tuvieran el deber y obligación de cumplir con las obligaciones fiscales formales, desde esta perspectiva la educación fiscal en los jóvenes no tendría mucha relevancia. (Delgado, 2012).

### **Orientación tributaria**

SUNAT en su afán de reducir considerablemente la evasión y elusión fiscal a iniciado el Programa Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal conocido como NAF, para instruir a jóvenes universitarios sobre la importancia social de los tributos, con el propósito de que presten sus servicios para promover campañas de instrucción tributaria para emprendedores. En el transcurso del año la SUNAT ha incluido universidades de Arequipa, Junín, Chimbote, Trujillo, Lima, Tacna, Ica, Piura y Cusco; afianzando el programa y se espera que para el 2018 en cada región se incorpore el NAF.

## **2.1.2. Defraudación tributaria.**

### **Conceptualización**

La defraudación según Barrera (2005, p. 26) consiste en toda acción de apariencia, encubrimiento, mentira o engaño, que incita a equivocación en el cálculo de la obligación fiscal, o por los que se deja de desembolsar todo o una parte de los impuestos verdaderamente adecuados, en beneficio propio o de otros.

Por otro lado, Sánchez (2018, sp) la define como “quien con uso de engaños o aprovechamiento del error, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga beneficio del fisco federal”. El mismo autor también define a la defraudación calificada como “quien con uso de engaño o aprovechamiento del error, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga beneficio del fisco federal, utilizando para ello documentos falsos, información falsa, expedir comprobantes cuando sea necesario, no llevar contabilidad”. Por cuanto a los equiparables de defraudación el autor considera a “quien se beneficie sin derecho a ello de estímulos fiscales, presente deducciones falsas, ingresos menores, simule actos en su beneficio y en perjuicio del fisco, no presentar por más de doce meses declaración de un ejercicio”. Finalmente el mismo autor define la tentativa de defraudación como “se consuma el hecho que pretendía cometer, sin que autor decida ya no cometerlo”.

### **Modalidades**

Silva-Riesco (2010, p. 61) hace adaptable las penas del tipo original de defraudación tributaria a las modalidades siguientes:

- a) Tipo penal de omisión impropia y de comisión; sanciona a quien esconde, parcial o totalmente, productos, rentas, ingresos u ordene pasivos parcial o totalmente simulado, para eliminar o disminuir el impuesto a desembolsar.
- b) Tipo especial propio; normaliza el no dar a la SUNAT la cantidad de las detenciones o apreciaciones de impuestos que se pudieran efectuarse, dentro de los tiempos que se fijaron en las normas y reglamentos concernientes.

## **Importancia**

La defraudación tributaria según Rodríguez, Martínez y Sintura (2007, p. 84) es importante porque:

En cualquiera de sus formas, así como la adecuada formulación de una teoría del delito tributario, no puede manifestarse, a nuestro entender, bajo el criterio de que lo que se tutela, finalmente, es el patrimonio y las finanzas del Estado; mucho menos cuando el mismo cuenta con los mecanismos administrativos suficientes para proceder al recaudo de los atributos. La naturaleza de este tipo de comportamientos, en relación con su calidad de antijurídicos, se fundamenta en el hecho de que la participación del hombre en sociedad, en un Estado social de derecho, impone la concesión de unas garantías, el respeto de cada uno de los asociados por los derechos ajenos y, aún más, el deber de contribuir activamente a la consecución del bienestar común.

## **Sanciones de la defraudación tributaria**

En la Ley Penal Tributaria, se explican las sanciones y penalidades que serán aplicadas a las personas naturales o jurídicas que defrauden tributariamente al estado: Los casos de defraudación tributaria tendrán una condena de pena privativa de la libertad de 8 a 12 años y con 730 a 1460 días-multa.

## **Delito tributario**

En el Decreto Legislativo se presenta las penas que tendrán los delitos tributarios consistentes en la inhabilitación del contribuyente para realizar o ejecutar por su propio medio o como tercera ninguna función comercial tanto privada como pública por espacio de 6 meses a 7 años.

Guzmán y Vara (2014, p. 234) se basaron en Sanabria (1999), Eliseche (1998) y Garces Moreano (1998) para enumerar las causas principales del delito tributario:

1. Causas económicas: Están comprendidas la recesión y crisis económica del país.

2. Causas psicosociales: La corrupción, la impunidad.
3. Causas políticas: El equivocado suministro de la carga u obligación tributaria.
4. Causas técnicas: La formación descalificada de solicitar el desembolso de los impuestos.
5. Causas jurídicas: La manera ambigua en la que el derecho pone en orden la dualidad tributario-jurídica y las respectivas sanciones y penas.
6. Otras causas: Motivaciones y accidentes personales, actitudes negativas con relación a la obligación tributaria, la evasión dolosa e intencionada.

### **2.1.3. Principales definiciones.**

Administración tributaria:

Según Esteller-Moré (2004, p. 2) se refiere como un elementos fundamental en la práctica de todo el sistema fiscal. De esta manera, dependiendo de la estimación que desarrollemos de su accionar, se podrá verificar en que magnitud las metas perseguidos originalmente por el poder político expresados en las normas fiscales han sido logrados. No se puede valorizar un sistema fiscal como ecuánime a través de la interpretación de la ley, sino que tiene que diferenciar en que magnitud la administración tributaria afianza la realización y ejecución de la norma con igualdad para todos los contribuyentes.

Armonización fiscal:

Según Albi y González-Páramo (2008, p. 6) consiste en aceptar las magnitudes fundamentales para que las leyes fiscales de los Estados de algunas comunidades o composición económica, que sean coherentes entre ellos, con el propósito de eludir las alteraciones en el mercado.

Capacidad contributiva:

Según Esteller-Moré (2004, p. 2) se refiere como la capacidad que tendrá el contribuyente natural o jurídico para desembolsar sus impuestos y que está acorde a la disposición de medios que puede contar.

### Código tributario:

Los códigos tributarios según Esteller-Moré (2004, p. 2), son por definición:

Leyes orgánicas que regulan las relaciones jurídicas entre administración tributaria y contribuyentes. Constituyen un conjunto de disposiciones sustantivas que cimientan el marco jurídico básico en torno al cual se limita todo lo concerniente a la creación, aplicación y recaudación de los tributos.

### Contribuyente:

Según el Artículo 8º del Código Tributario “es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria”.

### Cultura tributaria:

Se define como una agrupación de actividades con presunción de organización que se subvencionan a través de las inversiones proyectadas y se trazan con propósitos directos y efectos indirectos con el propósito de mejorar la distribución de un sistema político a admitir espontáneamente la carga y los procesos de impuestos, tipos y gravámenes que se designan al suministro de bienes y servicios ordinarios o dignos para el mismo sistema que resuelve implantar (Bromberg, 2009, p. 13)

### Defraudación tributaria:

Según Merino (2001, p. 59) consiste en el delito tributario en que índice el que, a través del fingimiento, encubriendo, artimaña o cualquier otra manera de ardid, incita e impulsa a equivocación al Fisco, del que termine para sí mismo o para un tercero, un desembolso del impuesto menor al fijado a costa de la norma fiscal a su aprehensión.

### Delito tributario:

Según Merino (2001, p. 70) consiste en el comportamiento antijurídico estipulado por la ley, que se expresa en las subsecuentes categorías: defraudación, contrabando y producción y adulteración de categorías o cualidades fiscales.

Deuda exigible:

Según el Artículo 115° del Código Tributario “es aquella que da lugar a las acciones de coerción para su cobranza”.

Deuda tributaria:

Según el Artículo 28° del Código Tributario “es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses.

Deudor tributario:

Según el Artículo 7° del Código Tributario “es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”.

Elusión tributaria:

Según Merino (2001, p. 70) consiste en la actividad que permite disminuir la base imponible a través de una serie de ejecuciones que no están prohibidas o no autorizadas por las normas tanto legales como administrativas. Mecanismo que emplea el contribuyente para disminuir su obligación impositiva, sin violar o infringir la ley, así como tampoco desnaturalizarla.

Evasión tributaria:

Según Merino (2001, p. 71) consiste en desentenderse del desembolso de un impuesto que oficialmente se debe. Toda actividad o encubrimiento simulado, transgresora de las leyes fiscales y tributarias, orientadas a disminuir parcial o totalmente la obligación tributaria en beneficio propio o en beneficio de terceros.

### Impuesto:

Según Albi y González-Páramo (2008, p. 4) los impuestos son “aquellas cantidades que el sector público detrae del sector privado de forma coactiva como medio de contribuir a la financiación general de la actividad pública”

### Intendencia de Lima:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, es una institución especializada y técnica, que se encuentra ligado al Ministerio de Economía y Finanzas. Su creación se basa en el Decreto Legislativo N° 501 que aprobó la Ley N° 24829 con la cual se crea esta institución. La SUNAT posee personería jurídica de derecho público, con recursos propios y tiene independencia técnica, financiera, económica, funcional, administrativa y presupuestal que, gracias a lo establecido en el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM remitido a la protección de lo erigido en el inciso 1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, absorbe a la Superintendencia Nacional de Aduanas por lo que asume sus facultades, competencias y jurisdicciones. Su sede principal se ubica en la capital del país, pero mantiene diversas dependencias en todo el país.

### Política fiscal:

Según Albi y González-Páramo (2008, p. 4) es la agrupación de disposiciones, decisiones y conceptos que admite el Estado a través de su gobierno de turno para alcanzar sus objetivos y metas sociales y económicas a través de indicadores e índices relacionadas al ingreso y gasto estatal.

### Política tributaria:

Según Albi y González-Páramo (2008, p. 4) es una sección de la política fiscal que se basa en el uso de los tributos como herramienta de política económica.

### Obligación tributaria:

Según el Artículo 1° del Código Tributario “es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

Tributos:

Según Merino (2001, p. 49) consiste en el “ingreso público de derecho público, en una prestación pecuniaria coactiva, que se debe a un ente público, tiene como fin cubrir las necesidades financieras del ente público”.

Sistema tributario:

Según Albi y González-Páramo (2008, p. 3) implica “un conjunto lógico coherente de impuestos en que cada uno se considera parte de un todo, armónicamente relacionado”.

## **2.2. Intendencia Lima de la SUNAT**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, es una institución especializada y técnica, que se encuentra ligado al Ministerio de Economía y Finanzas. Su creación se basa en el Decreto Legislativo N° 501 que aprobó la Ley N° 24829 con la cual se crea esta institución. La SUNAT posee personería jurídica de derecho público, con recursos propios y tiene independencia técnica, financiera, económica, funcional, administrativa y presupuestal que, gracias a lo establecido en el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM remitido a la protección de lo erigido en el inciso 1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, absorbe a la Superintendencia Nacional de Aduanas por lo que asume sus facultades, competencias y jurisdicciones. Su sede principal se ubica en la capital del país, pero mantiene diversas dependencias en todo el país.

De acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014 – SUNAT y modificatoria publicado el 30-04-2014, son funciones y atribuciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria las siguientes:

- a. Gestionar los impuestos interiores del Estado, igualmente las conceptualizaciones sobre tributos y no tributos cuya responsabilidad sea encargada de acuerdo a Ley.
- b. Plantear al Ministerio de Economía y Finanzas la regulación de las leyes fiscales, tributarias, aduaneras y entre otras que sean explícitamente de su competencia.
- c. Despachar, dentro del entorno de su concurso, capacidades y aptitudes en temas tributarios y aduaneros, implementando los deberes de los contribuyentes, disponiendo medidas que dirijan a la simplicidad de los trámites relacionados a la parte aduanera, igualmente la normatividad de los procesos que se provengan de estos.
- d. Dictar normativas en temas de administrativos internos que estén bajo su competencia.
- e. Ordenar y estructurar las normativas y datos estadísticos sobre el comercio exterior con el propósito de proporcionar información sobre el tema de acuerdo a la ley, igualmente información sobre los impuestos internos y aduaneros que gestiona.

La SUNAT cuenta con la siguiente estructura orgánica:

#### 01 ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN:

01.1 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

01.2 Consejo Directivo

01.3 Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos

01.4 Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

01.5 Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna

#### 10 ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DESCENTRALIZADAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

09.1 Intendencia de Aduana (tipo1)

09.2 Intendencia de Aduana (tipo2)

09.3 Intendencia de Aduana de Tacna

09.4 Intendencia de Aduana Aérea y Postal

09.5 Intendencia de Aduana Postal del Callao

##### **2.2.1. Intendencia Lima**

Es una institución desconcentrada subordinada de la SUNAT, se encarga de la realización y desarrollo de la dirección y estrategias de la SUNAT relacionadas con los impuestos internos que por contratos o normas legales se constituyan no asociadas con temas aduaneros, tal como, de la práctica de penas y otras actividades que están en función de sus departamentos y solucionar reclamos.

Para cumplir cabalmente sus funciones y atribuciones la Intendencia Lima dispone del Plan Estratégico de SUNAT, Reglamento de Organización y Funciones, Texto Único de Procedimientos Administrativos; y, especialmente con el Código Tributario, las Leyes y Reglamentos Tributarios, la Jurisprudencia y demás fuentes del derecho tributario. Son funciones de la Intendencia Lima:

- a) Formular planes operativos en el ámbito de su competencia.
- b) Visar el proyecto de Resolución de Superintendencia para el nombramiento de Ejecutores Coactivos y Auxiliares Coactivos, formulado en coordinación con la unidad orgánica respectiva de la Intendencia de Operaciones Centralizadas.
- c) Suscribir, modificar, cancelar y solicitar el levantamiento de garantías, así como suscribir para tal efecto, los contratos y otros documentos pertinentes dentro del ámbito de su competencia.
- d) Supervisar las acciones de fiscalización, devoluciones y otros asuntos relacionados a fiscalización, respecto a los deudores de su jurisdicción.
- e) Supervisar el proceso de control y recuperación de la deuda tributaria de los deudores de su jurisdicción.

### **2.3. Aspectos de responsabilidad social y medio ambiental**

No cabe duda del compromiso de la SUNAT con la responsabilidad social dado que la institución forma y cuenta con profesionales que toman en cuenta que su labor y desempeño colaborará con la reducción de la pobreza, la inseguridad y la informalidad. Por tanto, debe ser una prioridad la formación con responsabilidad social donde se desarrollen los cuatro tipos de aprendizaje establecidos por Delors (1996) aprender a conocer, aprender hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

### III. MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

La investigación presentará un enfoque cuantitativo ya que basándonos en Hernández, Fernández y Baptista (2014) este enfoque usa la recolección de datos como herramienta para comprobar las hipótesis a través de la medición numérica y el estudio estadístico, con el propósito de determinar los patrones de comportamiento y comprobar las teorías existentes.

Por otro lado, la investigación será aplicada por cuanto y citando a Hernández, Fernández y Baptista (2014) se trata “resolver problemas”. Asimismo la investigación será correlacional porque tiene como objetivo exponer y analizar la relación entre las variables o los resultados de estas mismas. (Bernal, 2010)

El diseño de la investigación será no experimental porque no se permitirá la manipulación deliberada de las variables y en los que sólo se observaran los fenómenos en su entorno natural para estudiarlos. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014) Se seleccionó este tipo de diseño porque las variables suceden y no es posible alterarlas, sobre las variables no se tiene un control directo y mucho menos se puede influir en ellas, porque son variables que ya pasaron, igualmente sus efectos.

#### 3.2. Población y muestra

Lepkowski (2008) manifestó que la población es el conjunto de la mayoría de casos que coinciden con una sucesión de características. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014) La población estuvo conformada por 50,000 personas jurídicas y naturales considerando solamente aquellas que pueden facilitar información valiosa para la investigación, dato proporcionado la Intendencia Lima de la SUNAT.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) lo definieron como el subgrupo de la población, es el subconjunto de componentes que corresponden a ese conjunto definido en sus especificaciones al que se denominó población.

$$n = \frac{(p.q)Z^2.N}{(E)^2 (N - 1) + (p.q)Z^2}$$

Donde:

N = tamaño de la población = 50,000 personas

Z = nivel de confianza = 1.96

p = probabilidad de éxito o proporción esperada = 50%

q = probabilidad de fracaso = 50%

d = error máximo admisible en términos de proporción = 5%

Sustituyendo:

$$n = (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 50,000) / (((0.05)^2 \times 49,999) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2))$$

$$n = 381$$

Finalmente, la muestra estuvo conformada por 381 personas.

### 3.3. Operacionalización de variables

#### *Variable independiente*

Cultura tributaria efectiva

Indicadores

- Conciencia tributaria
- Educación cívico tributaria
- Orientación tributaria

#### *Variable dependiente*

## Reducción de la defraudación tributaria

## Indicadores

- Economía y eficiencia en la recaudación fiscal
- Efectividad en la reducción de la evasión tributaria
- Mejora continua en la reducción del delito contable

*Variable interviniente*

Intendencia Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Tabla 1. Operacionalización de las variables

<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>ESCALA DE MEDICIÓN</b>	<b>NR DE ITEM</b>	<b>RELACIÓN</b>
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> X. Cultura tributaria efectiva	X.1. Conciencia tributaria	Grado de Conciencia tributaria	Alto, Medio, Bajo	2	X- Y- Z  X.1., Y.1., Z  X.2. , Y.2., Z  X.3., Y.3., Z
	X.2. Educación cívica tributaria	Grado de Educación cívica tributaria	Alto, Medio, Bajo	2	
	X.3. Orientación tributaria	Grado de Orientación tributaria	Alto, Medio, Bajo	2	
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> Y. Reducción de la defraudación tributaria	Y.1. Economía y eficiencia en la recaudación fiscal	Grado de economía y eficiencia en la recaudación fiscal	Alto, Medio, Bajo	2	
	Y.2. Efectividad en la reducción de la evasión tributaria	Grado de efectividad en la reducción de la evasión tributaria	Alto, Medio, Bajo	2	
	Y.3. Mejora continua en la reducción del delito contable	Grado de mejora continua en la reducción del delito contable	Alto, Medio, Bajo	2	
<b>VARIABLE INTERVINIENTE:</b> Z. Intendencia Lima de la SUNAT					

### **3.4. Instrumentos**

Toda técnica requiere un instrumento por lo tanto se utilizó como ya se expuso la encuesta como técnica de recolección de datos por lo tanto se usó el cuestionario como instrumento, por su sencillez y rapidez en el llenado. Este tipo de instrumento según Malhotra (2004) consistió en un grupo responsable de preguntas con el propósito de conseguir cierta información que es de utilidad para el investigador.

### **3.5. Procedimiento**

Se utilizara para el estudio de los datos recolectados el programa Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) versión 24.0, una vez elaborados los instrumentos se llevara a cabo la prueba piloto con el propósito de conocer la confiabilidad del mismo para lo cual se usó la prueba de confiabilidad Alpha de Cronbach, una vez determinada la confiabilidad de los instrumentos se realizara el proceso de validación utilizando la técnica de C. H. Lawshe, una vez obtenida la validación se llevara a cabo el recojo de los datos en la muestra seleccionada, una vez completada la recolección se pasara dicha información en una base de datos con la cual permitirá obtener los resultados estadísticos que luego serán analizados y concluidos.

### **3.6. Análisis de datos**

Se tabularon y organizaron los datos en función de las dimensiones y objetivos de la investigación, elaborándose una base de datos, para las variables cultura tributaria y defraudación tributaria. Se presentaron los datos descriptivos en tablas de frecuencia y en figuras adecuadas que permitieron la observación, análisis e interpretación de la información recogida directamente de los representantes de las agencias de aduana. A este nivel ya se tenía la información de cómo los representantes percibían a la cultura tributaria y la defraudación tributaria con sus respectivos elementos.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Contrastación de hipótesis

#### Hipótesis general

Ho: La cultura tributaria efectiva desfavorece en alto grado la reducción de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.

Ha: La cultura tributaria efectiva favorece en alto grado la reducción de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.

Tabla 2. Contrastación hipótesis general

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	381,000 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	416,573	4	,000
Asociación lineal por lineal	365,274	1	,000
N de casos válidos	381		

a. 4 casillas (44,4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.

En la tabla 2 se aprecia que la distribución Chi cuadrado de Pearson es alto con un 381,000, el valor (sig.) es 0.000 que viene a ser menor al valor (sig.) teórico, por lo tanto la hipótesis alterna se cumple:

La cultura tributaria efectiva favorece en alto grado la reducción de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.

### Hipótesis específica 1

Ho: La conciencia tributaria no facilita en gran medida el incremento de la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT.

Ha: La conciencia tributaria facilita en gran medida el incremento de la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT.

Tabla 3. Contrastación hipótesis específica 1

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	381,000 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	416,573	4	,000
Asociación lineal por lineal	323,352	1	,000
N de casos válidos	381		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,35.

En la tabla 3 se aprecia que la distribución Chi cuadrado de Pearson es alto con un 381,000, el valor (sig.) es 0.000 que viene a ser menor al valor (sig.) teórico, por lo tanto la hipótesis alterna se cumple:

La conciencia tributaria facilita en gran medida el incremento de la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT.

## Hipótesis específica 2

Ho: La educación cívica tributaria no facilita en alto grado la reducción de la evasión tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.

Ha: La educación cívica tributaria facilita en alto grado la reducción de la evasión tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.

Tabla 4. Contrastación hipótesis específica 2

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	381,000 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	416,573	4	,000
Asociación lineal por lineal	313,812	1	,000
N de casos válidos	381		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,43.

En la tabla 4 se aprecia que la distribución Chi cuadrado de Pearson es alto con un 381,000, el valor (sig.) es 0.000 que viene a ser menor al valor (sig.) teórico, por lo tanto la hipótesis alterna se cumple:

La educación cívica tributaria facilita en alto grado la reducción de la evasión tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.

### Hipótesis específica 3

Ho: La orientación tributaria no contribuye en gran forma en la reducción del delito contable en la Intendencia Lima de la SUNAT.

Ha: La orientación tributaria contribuye en gran forma en la reducción del delito contable en la Intendencia Lima de la SUNAT.

Tabla 5. Contrastación hipótesis específica 3

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	381,000 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	416,573	4	,000
Asociación lineal por lineal	311,084	1	,000
N de casos válidos	381		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,46.

En la tabla 5 se aprecia que la distribución Chi cuadrado de Pearson es alto con un 381,000, el valor (sig.) es 0.000 que viene a ser menor al valor (sig.) teórico, por lo tanto la hipótesis alterna se cumple:

La orientación tributaria contribuye en gran forma en la reducción del delito contable en la Intendencia Lima de la SUNAT.

## 4.2. Análisis e interpretación

Tabla 6. Prueba de confiabilidad

Variable	Alfa de Cronbach	N de Ítems
Cultura tributaria	0,968	10
Defraudación tributaria	0,971	10

Según la tabla 6 se aprecia un coeficiente de 0.968 en las 10 preguntas de la encuesta aplicada relacionada con la variable Cultura tributaria y un coeficiente de 0.971 en las 10 preguntas de la encuesta aplicada relacionada con la variable Defraudación tributaria, es decir existe una alta confiabilidad del instrumento.

Tabla 7. Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

	Cultura tributaria	Defraudación tributaria	Conciencia tributaria	Educación cívica tributaria	Orientación tributaria	
N	381	381	381	381	381	
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media	2,51	2,54	2,41	2,38	2,38
	Desviación estándar	,851	,841	,846	,843	,842
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,462	,473	,403	,387	,383
	Positivo	,281	,290	,243	,232	,229
	Negativo	-,462	-,473	-,403	-,387	-,383
Estadístico de prueba Sig. asintótica (bilateral)	,462	,473	,403	,387	,383	,000 <sup>c</sup>

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

En la tabla 7 se puede apreciar los resultados de la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov lo cual arroja un valor (sig.) de 0.000 entonces se aplicara la estadística no paramétrica.

## Tabla de frecuencias

Tabla 8. Frecuencia de la Variable 1. Cultura tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Bajo grado	90	23,6
Medio grado	8	2,1
Alto grado	283	74,3
Total	381	100,0

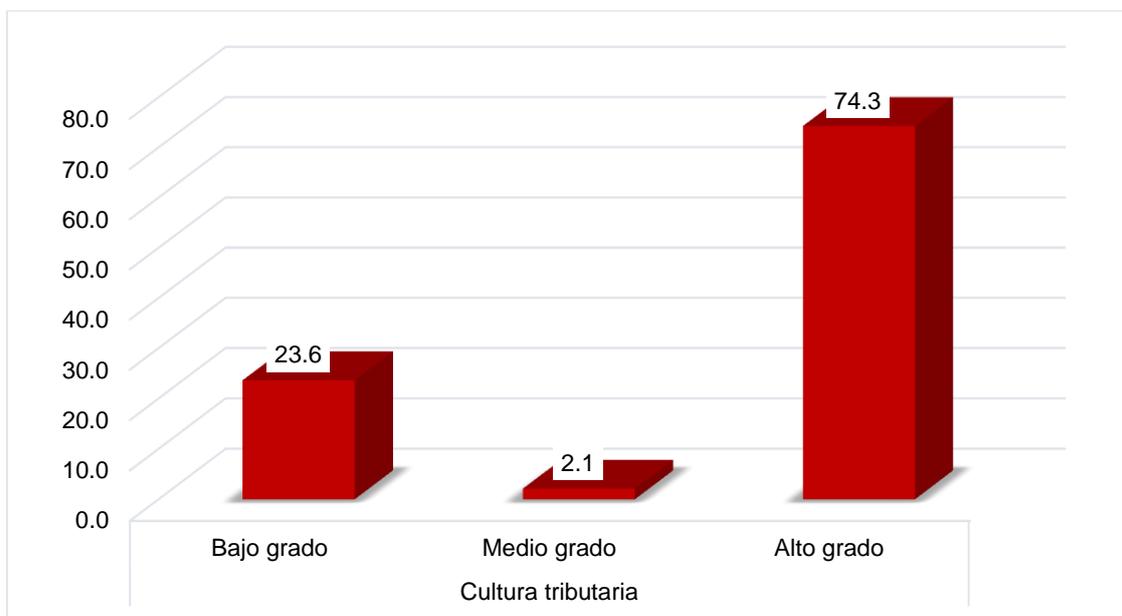


Gráfico 1. Frecuencia de la Variable 1. Cultura tributaria

Se aprecia en la tabla 8 y en la gráfico 1 que las personas de la Intendencia Lima de la SUNAT encuestadas consideran que la cultura tributaria tiene un alto grado de importancia en la disminución de la defraudación tributaria.

Tabla 9. Frecuencia de la Dimensión 1. Conciencia tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Bajo grado	90	23,6
Medio grado	45	11,8
Alto grado	246	64,6
Total	381	100,0

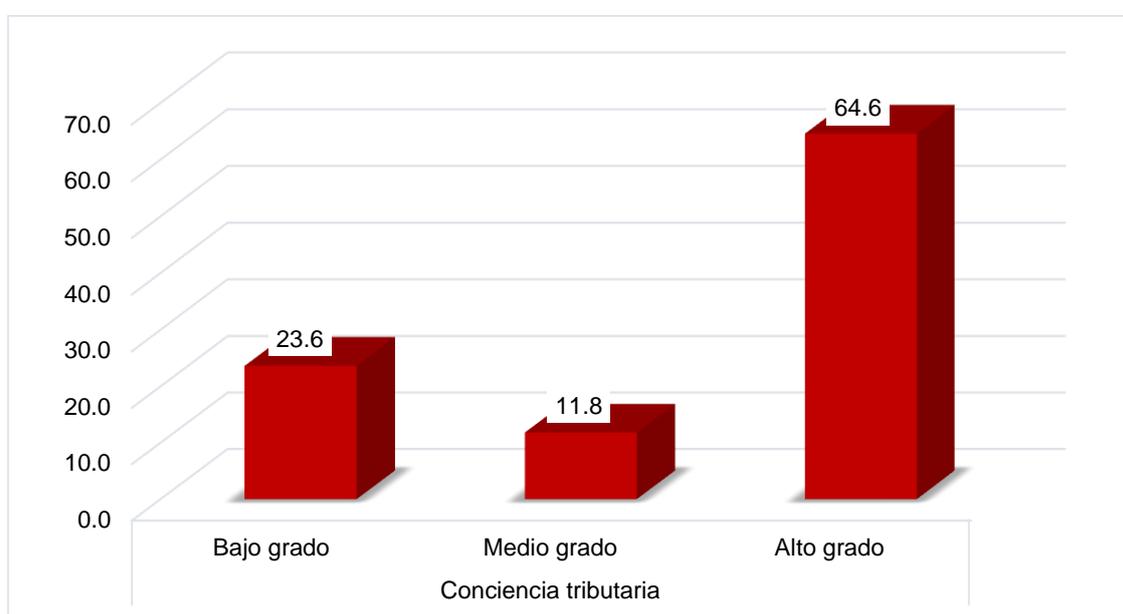


Gráfico 2. Frecuencia de la Dimensión 1. Conciencia tributaria

Se aprecia en la tabla 9 y en la gráfico 2 que las personas de la Intendencia Lima de la SUNAT encuestadas consideran que la conciencia tributaria tiene un alto grado de importancia en la disminución de la defraudación tributaria.

Tabla 10. Frecuencia de la Dimensión 2. Escuela cívica tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Bajo grado	90	23,6
Medio grado	55	14,4
Alto grado	236	61,9
Total	381	100,0

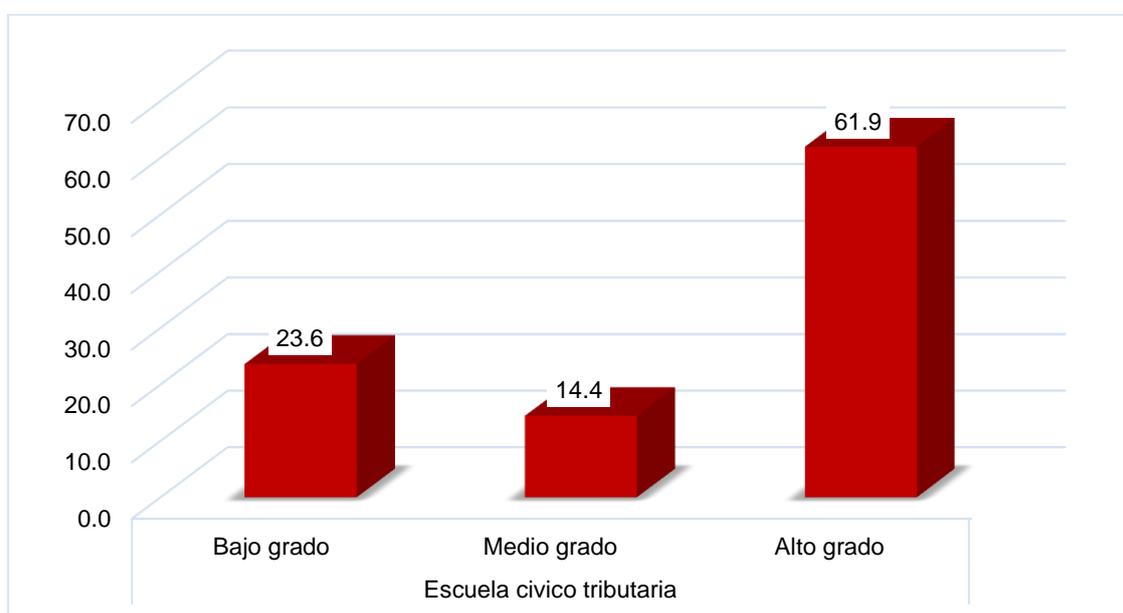


Gráfico 3. Frecuencia de la Dimensión 2. Escuela cívica tributaria

Se aprecia en la tabla 10 y en la gráfico 3 que las personas de la Intendencia Lima de la SUNAT encuestadas consideran que la escuela cívica tributaria tiene un alto grado de importancia en la disminución de la defraudación tributaria.

Tabla 11. Frecuencia de la Dimensión 3: Orientación tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Bajo grado	90	23,6
Medio grado	58	15,2
Alto grado	233	61,2
Total	381	100,0

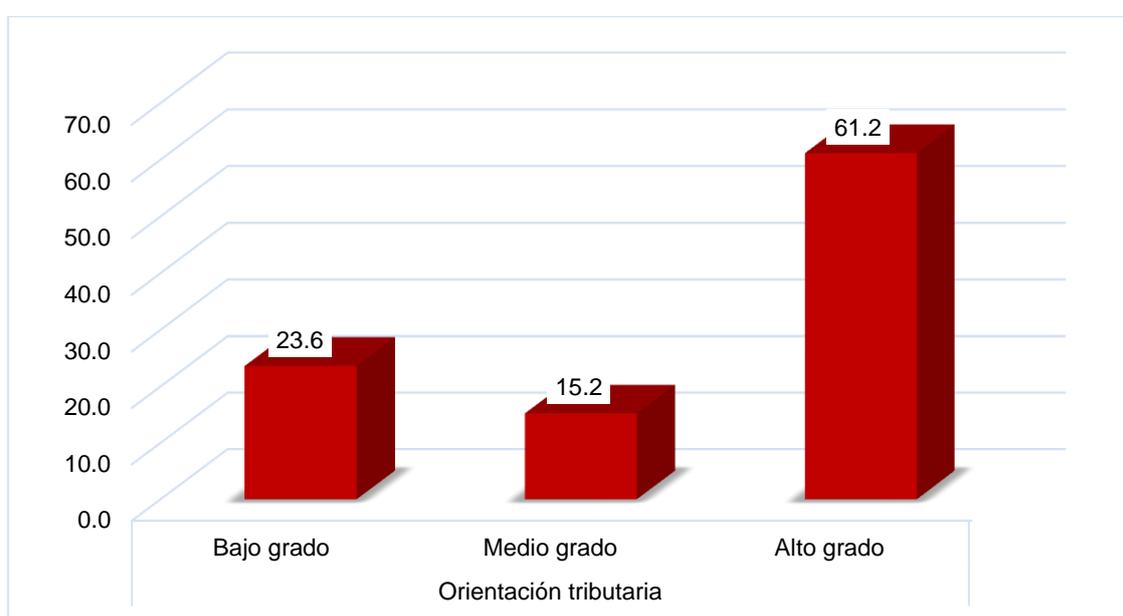


Gráfico 4. Frecuencia de la Dimensión 3: Orientación tributaria

Se aprecia en la tabla 11 y en la gráfico 4 que las personas de la Intendencia Lima de la SUNAT encuestadas consideran que la orientación tributaria tiene un alto grado de importancia en la disminución de la defraudación tributaria.

Tabla 12. Frecuencia de la Variable 2. Defraudación tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Bajo grado	87	22,8
Medio grado	3	0,8
Alto grado	291	76,4
Total	381	100,0

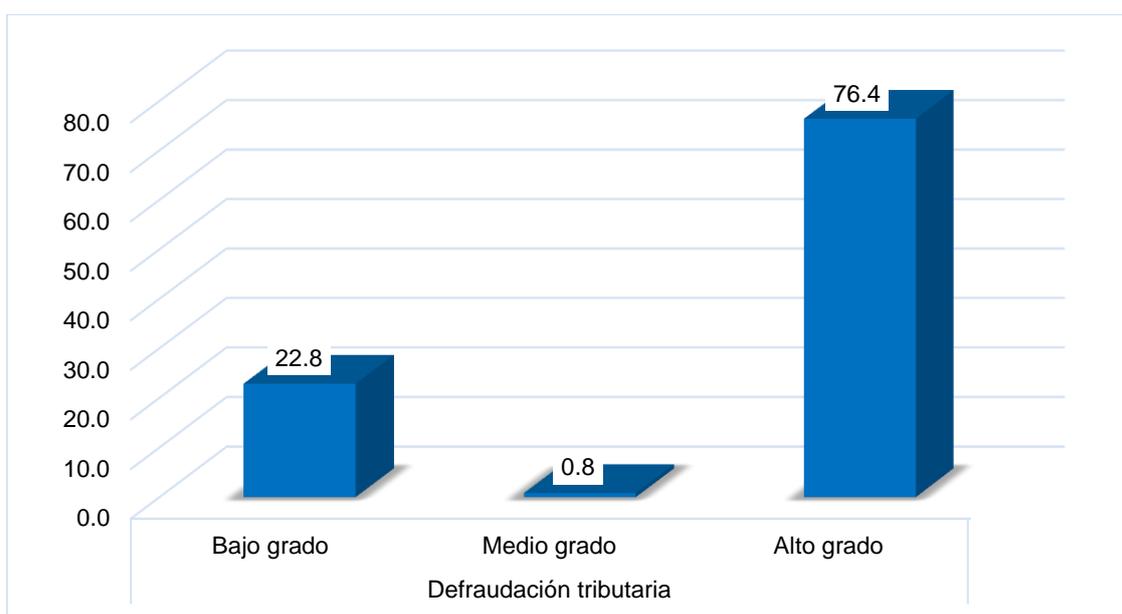


Gráfico 5. Frecuencia de la Variable 2. Defraudación tributaria

Se aprecia en la tabla 12 y en la gráfico 5 que las personas de la Intendencia Lima de la SUNAT encuestadas consideran que la disminución de la defraudación tributaria se realizara con la efectiva cultura tributaria.

Tabla 13. Frecuencia de la Dimensión 1. Economía y eficiencia en la recaudación fiscal

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Bajo grado	73	19,2
Medio grado	37	9,7
Alto grado	271	71,1
Total	381	100,0

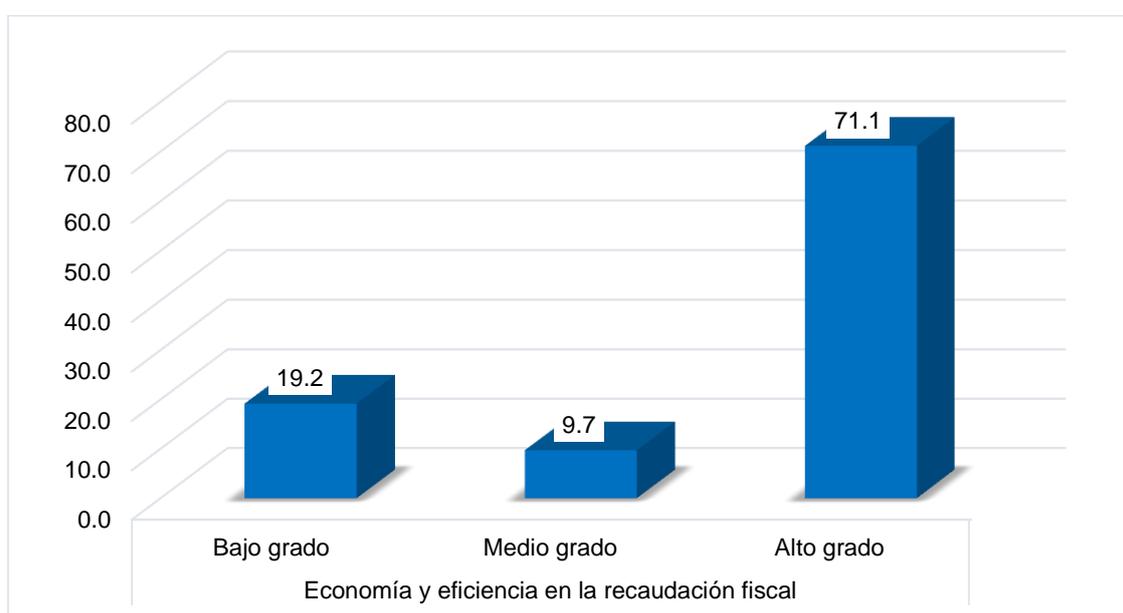


Gráfico 6. Frecuencia de la Dimensión 1. Economía y eficiencia en la recaudación fiscal

Se aprecia en la tabla 13 y en el gráfico 6 que las personas de la Intendencia Lima de la SUNAT encuestadas consideran que la optimización de la economía y eficiencia en la recaudación fiscal se genera por la efectiva cultura tributaria.

Tabla 14. Frecuencia de la Dimensión 2. Efectividad en la reducción de la evasión tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Bajo grado	77	20,2
Medio grado	57	15,0
Alto grado	247	64,8
Total	381	100,0

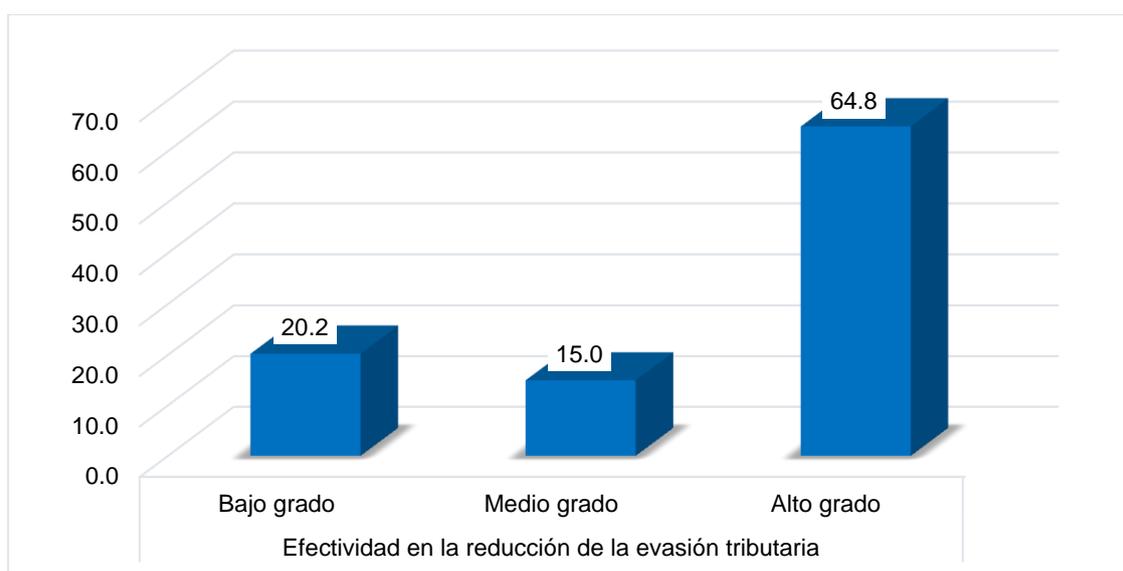


Gráfico 7. Frecuencia de la Dimensión 2. Efectividad en la reducción de la evasión tributaria

Se aprecia en la tabla 8 y en la gráfico 1 que las personas de la Intendencia Lima de la SUNAT encuestadas consideran que la efectividad en la reducción de la evasión tributaria se genera por la efectiva cultura tributaria.

Tabla 15. Frecuencia de la Dimensión 3. Mejora continua en la reducción del delito contable

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Bajo grado	84	22,0
Medio grado	32	8,4
Alto grado	265	69,6
Total	381	100,0

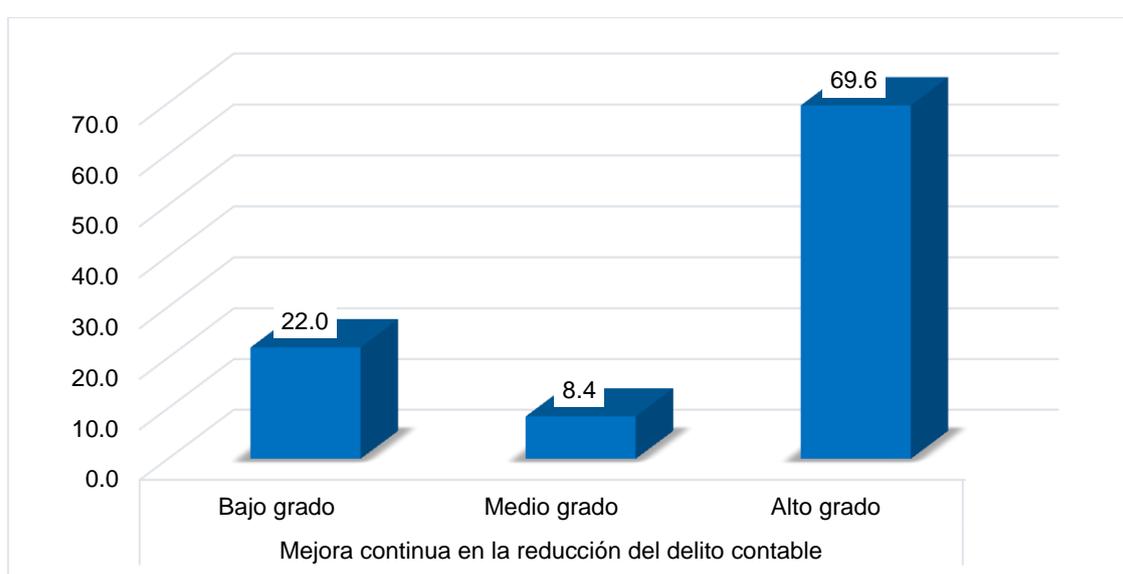


Gráfico 8. Frecuencia de la Dimensión 3. Mejora continua en la reducción del delito contable

Se aprecia en la tabla 15 y en la gráfico 8 que las personas de la Intendencia Lima de la SUNAT encuestadas consideran que la mejora continua en la reducción del delito contable se genera por la efectiva cultura tributaria.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Según los resultados estadísticos en la prueba de hipótesis de distribución de Chi cuadrado, de la hipótesis general, la hipótesis alternativa se cumple es decir “la cultura tributaria efectiva favorece en alto grado la reducción de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT”. Al comparar los resultados se tiene coincidencia con el estudio nacional de Castillo y Huamán (2017) donde se afirmó que la contribución de la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes tributarios, mientras que la tesis internacional de Godoy (2015) también indico que el progreso de la cultura tributaria ha permitido que la recaudación tributaria incremente, las capacitaciones realizadas a los estudiantes y que están programadas en acuerdo con el Ministerio de Educación a contribuido a disminuir la evasión tributaria y se refleja en el incremento de la recaudación tributaria por encima de los niveles pronosticados. En la tesis de Anchaluiza (2015) concluyó que aún la cultura tributaria es baja principalmente en el sector comercial, que es un sector completamente dinámico. Se evidencio que el ejercicio de la evasión y elusión siguen siendo manejado en todos los niveles como el económico, social, entre otros por más esfuerzos que realiza la institución competente por lograr tener una real cultura tributaria pero estos esfuerzos aún no lograr los resultados previstos. Finalmente la investigación de Marín y Trauco (2016) concluyó que la reducción de las infracciones tributarias es influenciada significativamente por la cultura tributaria, esta lamentablemente presenta un nivel bajo, debido a que no obtuvieron capacitación o información en los asuntos vinculados a los deberes tributarios por parte de la Administración Tributaria de la localidad.

Según los resultados estadísticos en la prueba de hipótesis de distribución de Chi cuadrado, de la primera hipótesis específica, la hipótesis alternativa se cumple es decir “la conciencia tributaria facilita en gran medida el incremento de la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT”. Al comparar los resultados se tiene coincidencia con el estudio nacional de Castillo y Huamán (2017) concluyó que entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias tienen una alta relación y que esta es significativa para ello la Administración Tributaria debe informar a los contribuyentes sobre el destino de los tributos asimismo capacitando a través de operaciones de sensibilización. La educación cívica relacionada con la tributación debe estar en dirección al cambio cultural y la valorización de lo honesto y esta coopera a prevenir las sanciones e infracciones tributarias, por este motivo

se debe aumentar el papel educador del Estado en materia de impuestos y también coincidió con los resultados de la tesis de Huere y Muña (2016) concluyó que su nivel de cultura tributaria es bajo, asimismo piensan que la informalidad y otras maneras de evitar sus obligaciones impositivas son habituales en algunos contribuyentes como los comerciantes que tienen su establecimiento en mercados, estos tienen una apreciación negativa sobre la SUNAT ya que consideran que las recaudaciones no llegan a la población y no le conceden la relevancia a la divulgación sobre los impuestos y las normas que posibilitan tener mayor conocimiento sobre las obligaciones, derechos y formalización del contribuyente, en la tesis nacional de Mostacero y Vásquez (2014) concluyó que las instituciones educativas tanto públicas como privadas no dan la debida importancia a enseñar temas tributarios en sus respectivas curriculares; solo el empleo del programa se desarrolló considerando los instrumentos necesarios planeados para su práctica, consiguiendo resultados adecuados, no obstante, se puede deducir que en las instituciones educativas se genera la necesidad de crear cultura tributaria, que logre en el futuro que las personas cumplan con sus obligaciones como una responsabilidad y de acuerdo a sus aptitudes democráticas, asimismo en la tesis de Burga (2015) concluyó que la ausencia de un interés apropiado de la conciencia fiscal en el país no contribuye al cumplimiento del programa de los deberes tributarios en las empresas de diversos sectores como el comercial. La ausencia de concientización en la perspectiva ética y cultural, generan que inciden en las sanciones e infracciones tributarias. Las personas se apegan mucho a la informalidad, esencialmente porque le asignan escasa legalidad al papel cobrador del Estado y de la Administración Tributaria.

Según los resultados estadísticos en la prueba de hipótesis de distribución de Chi cuadrado, de la segunda hipótesis específica, la hipótesis alternativa se cumple es decir “la educación cívica tributaria facilita en alto grado la reducción de la evasión tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT”. Al comparar los resultados se tiene coincidencia con la tesis nacional de Miranda (2016) concluyó que la recaudación tributaria se ve afectada significativamente por la evasión de impuestos, la ausencia de estudios sectoriales sobre evasión, se complica más con la presencia de la informalidad tan alta que existe en este mercado. Se considera que las actividades fiscalizadoras influyen positivamente en la recaudación lo que posibilita lograr los objetivos de la Administración Tributaria, siendo estas actividades las principales de la administración que se ubica directamente relacionado con la concepción de riesgo para los contribuyentes en general.

Según los resultados estadísticos en la prueba de hipótesis de distribución de Chi cuadrado, de la segunda hipótesis específica, la hipótesis alternativa se cumple es decir “la orientación tributaria contribuye en gran forma en la reducción del delito contable en la Intendencia Lima de la SUNAT”. Al comparar los resultados se tiene coincidencia con la tesis nacional de Tarazona y Veliz de Villa (2016) concluyó que la cultura tributaria presenta un nivel muy bajo debido a la alta informalidad, como resultado de la falta de instrucción de las entidades encomendadas ya que por ese sector no existe, por lo que las empresas cometen serios errores al momento de tratar de formalizarse. Además no se tienen políticas o planes de actividades adecuadas en la divulgación de los asuntos fiscales ni en el monitoreo de los mismos y la tesis de Delgado (2016) concluyó que la formación logra crear un pensamiento que produce en las personas, fundamentos y aptitudes éticas en la finalización de sus obligaciones ante la Administración Tributaria. La evasión tributaria crece considerablemente gracias a la corrupción y la informalidad; es conocido que las autoridades han aceptado y conviven con la corrupción las coimas para obtener permisos, licencias, autorización es habitual. Se considera que la cultura tributaria ayudara a pelear frontalmente la informalidad, la corrupción y la evasión tributaria.

## VI. CONCLUSIONES

1. El 74.3% de las personas naturales o jurídicas encuestadas manifestaron que la cultura tributaria tiene un alto grado de importancia en la disminución de la defraudación tributaria y viceversa, lo que significa que la conciencia tributaria de los contribuyentes tiene una incidencia favorable en la economía y eficiencia en la recaudación fiscal, la implementación de una educación cívica tributaria generaría una efectiva reducción de la evasión fiscal y sobre la orientación tributaria las personas manifestaron que permitirá reducir el delito contables existente en la actualidad.
2. El 64.6% de las personas encuestadas consideraron que la conciencia tributaria tiene un alto grado de importancia en la disminución de la defraudación tributaria, mientras que el 71.1% consideraron que la optimización de la economía y eficiencia en la recaudación fiscal se genera por la efectiva cultura tributaria, por lo tanto, concluyó que la conciencia tributaria afecta positivamente en la economía y eficiencia de la recaudación tributaria.
3. El 61.9% de las personas encuestadas consideraron que la escuela cívica tributaria tiene un alto grado de importancia en la disminución de la defraudación tributaria, mientras que el 64.8% consideraron que la efectividad en la reducción de la evasión tributaria se genera por la efectiva cultura tributaria, por lo tanto, concluyó que la escuela cívica tributaria contribuye favorablemente en la reducción de la evasión tributaria.
4. El 61.2% de las personas encuestadas consideraron que la orientación tributaria tiene un alto grado de importancia en la disminución de la defraudación tributaria, mientras que el 69.6% consideraron que la mejora continua en la reducción del delito contable se genera por la efectiva cultura tributaria, por lo tanto, concluyó que la orientación tributaria impacta favorablemente en la reducción del delito contable.

## VII. RECOMENDACIONES

En la presente tesis las recomendaciones están dirigidas al gerente de la Intendencia Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Administración Tributaria.

Se recomienda para reducir la defraudación tributaria que los individuos sean tomen conciencia del daño que hacen cuando evitar pagar sus obligaciones fiscales, la SUNAT junto con el Ministerio de Educación deben preparar charlas o seminarios y la SUNAT como ente principal de hacer cumplir las normas tributarias debe orientar eficientemente a los individuos en todas sus dudas y consultas.

Se recomienda para incrementar la recaudación fiscal que los individuos tomen conciencia tributaria del daño que hacen inicialmente cuando no emiten o no solicitan su comprobante de pago y aún más cuando tratan de evadir su responsabilidad usando mecanismos que están en contra de la normatividad tributaria.

Se recomienda para reducir la evasión tributaria la implementación del Curso “Educación Cívica” en los todas las dependencias educativas tanto primaria, secundaria como superior, esta enseñanza tributaria debe estar a cargo de un profesional de la SUNAT.

Se recomienda para reducir el delito contable que la SUNAT organice charlas de orientación tributaria de manera permanente a nivel nacional con acceso libre, pero no solo un mes sino que esta deba realizarse permanente y en todas las entidades del estado como Ministerios, Municipalidades, Locales de las Fuerzas Armadas y Policiales, entre otros.

## VIII. REFERENCIAS

- Abascal, E. y Grande, I. (2005). *Análisis de encuestas*. Madrid: ESIC.
- Albi, E. y González-Páramo, J. (2008). *Economía pública*. Barcelona: Grupo Planeta.
- Anchaluisa, D. (2015). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*. Ambato, Ecuador: (Tesis de maestría), Universidad Técnica de Ambato.
- Armas, M. y Colmenares, M. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Maracaibo: REDHECS.
- Barrera, B. (2005). *El delito tributario: elementos constitutivos y circunstancias modificadoras*. Quito: Editorial Abya Yala.
- Belálcazar, A. (2010). *Importancia de la cultura tributaria: El caso de la caracterización de las cien primeras empresas de San Juan de Pasto*. Nariño: UNIMAR.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación: para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Mexico D.F.: Pearson Educacion.
- Blazquez, F. (1988). *Análisis y evaluación del rendimiento del B.U.P./C.O.U. en el distrito universitario de Extremadura durante el decenio 75/85*. Madrid: Centro de publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Bravo, F. (2011). *Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria*. Lima: CIAT.
- Bromberg, P. (2009). *Cultura tributaria como política pública*. Medellín, Colombia: Contrato 629 de 2009. Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia.
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*. Lima, Perú: (Tesis de maestría), Universidad de San Martín de Porres.
- Carhuallanqui, J., Cayo, T. y Pagán, S. (2016). *Incidencia del uso indebido del crédito fiscal en la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas de la empresa constructora T&J S.A.C., ubicada en el distrito de Los Olivos, año 2013*. Lima, Perú: (Tesis de maestría), Universidad de Ciencias y Humanidades.

- Carrasco, S. (2015). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Castillo, D. y Huamán, S. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los micro empresarios del Huequito N° 1 Sector Ropas del distrito de Calleria, 2016*. Pucallpa, Perú: (Tesis de maestría) Universidad Privada de Pucallpa.
- Congreso de la Republica del Perú. (1996). *Ley Penal Tributaria - Decreto Legislativo N° 813*. Lima: Congreso de la Republica del Perú.
- De Juan, A. y Truyols, M. (1992). *Tres factores explicativos del fraude fiscal: predisposición, habilidad y oportunidad*. Madrid: Instituto de estudios fiscales.
- Delgado, C. (2016). *Formación de la cultura tributaria para disminuir el grado de la evasión tributaria en la zona industrial del distrito de Independencia*. Lima: Tesis de la Universidad San Andrés.
- Delgado, L. (2012). *La educación fiscal en España*. Madrid: ESIC.
- Díaz de Rada, V. (2001). *Diseño y elaboración de cuestionarios para la investigación comercial*. Madrid: ESIC.
- Esteller-Moré, A. (2004). *La administración tributaria en un contexto federal. El Caso español*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Godoy, M. (2015). *Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria. Periodo: 2011-2014*. Guayaquil, Ecuador: (Tesis de magister), Universidad de Guayaquil.
- Guzmán, C. y Vara, A. (2014). *Perfil psicológico del evasor de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima: Revista Cultural.
- Hernández, D. (2010). *Tratamiento de la elusión y el delito tributario*. Lima: Universidad de San Martín de Porres.
- Hernandez, R. Fernandez, C. y Baptista, P. (2014). *Fundamentos de metodología de la investigación*. Mexico D.F.: McGraw Hill.
- Huere, X. y Muña, A. (2016). *Cultura tributaria para la formalización de las Mypes de los mercados de la provincia de Huancayo*. Huancayo, Perú: (Tesis de maestría), Universidad Nacional del Centro del Perú.

- Iglesias, J. y Ruiz, K. (2017). *La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016*. Tarapoto, Perú: (Tesis de maestría), Universidad Peruana Unión.
- Levin, R. y Rubin, D. (2004). *Estadística para administración y economía*. México D.F.: Pearson educación.
- Marín, J. y Trauco, M. (2016). *Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del código tributario por los contribuyentes régimen general SUNAT Cajamarca 2015*. Cajamarca, Perú: (Tesis de maestría), Universidad Privada del Norte.
- Merino, J. (2001). *Esquemas de derecho tributario*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Miranda, S. (2016). *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*. Lima, Perú: (Tesis de magíster), Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Mostacero, M. y Vásquez, K. (2014). *Análisis comparativo de la aplicación de un programa de orientación y cultura tributaria en estudiantes del quinto año de secundaria de instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo*. Trujillo, Perú: (Tesis de maestría), Universidad Privada Antenor Orrego.
- Organisation for Economic Cooperation and Development. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía*. París: OCDE.
- Paredes, E. (2007). *Los delitos tributarios en el Perú: Aspectos sustantivos y procesales*. Lima: Editorial Cultural Cuzco.
- Ponce, L. (2017). *Normativa de lavado de activos y su relación con la defraudación tributaria*. Lima, Perú: (Tesis de maestría), Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Robles, J. (26 de 04 de 2002). *Democracia digital*. Recuperado el 07 de 04 de 2018
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Guatemala: CIAT.
- Rodríguez, A., Martínez, W. y Sintura, F. (2007). *Estudios de derecho penal económico*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

- Sánchez, A. (2018). *Aplicación práctica del Código Fiscal 2018: Derecho fiscal I*. México D.F.: Ediciones Fiscales ISEF.
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima: Mantaro.
- Silva-Riesco, P. (2010). *El delito fiscal en América Latina 2010*. Madrid: Instituto de estudios fiscales.
- Spicer, M. & Lundsted, S. (1980). *Understanding tax evasion*. Washington: Public finances.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2012). *Cultura.Sunat.gob.pe*. Recuperado el 08 de 04 de 2018, de <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/cultura-para-todos?id=85>
- Tapia, G. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Macas*. Macas, Ecuador: (Tesis de maestría), Universidad Católica de Cuenca.
- Tarazona, I. y Veliz de Villa, S. (2016). *Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 (Caso: Micro empresa T&L S.A.C.)*. Lima, Perú: (Tesis de maestría) Universidad de Ciencias y Humanidades.
- Valero, M. y Ramírez, T. (2009). *Ética y cultura tributaria en el contribuyente*. Caracas: Daena.
- Vargas, V. y León, M. (2012). *Auditoría tributaria*. Lima: Editorial Pacifico.
- Vejarano, E. (2008). *Por una nueva cultura tributaria*. Lima: Análisis tributarios.
- Villarreal, S. (2016). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el delito de defraudación tributaria*. Quito, Ecuador: (Tesis de Maestría) Universidad Central del Ecuador.

## IX. ANEXOS

## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

**“LA CULTURA TRIBUTARIA EFECTIVA Y LA REDUCCIÓN DE LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA INTENDENCIA LIMA DE LA SUNAT”**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES, DIMENSIONES, INDICADORES</b>	<b>MÉTODO</b>
<p><b>PROBLEMA PRINCIPAL</b></p> <p>¿De qué manera la cultura tributaria efectiva podrá favorecer en la reducción de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT?</p> <p><b>PROBLEMAS SECUNDARIOS</b></p> <p>1)¿En qué medida la conciencia tributaria podrá incrementar la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT?</p> <p>2)¿En qué grado la educación cívica tributaria podrá facilitar la reducción</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar de qué manera la cultura tributaria efectiva podrá favorecer en la reducción de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>1) Establecer en qué medida la conciencia tributaria podrá incrementar la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT.</p> <p>2) Determinar en qué grado la educación</p>	<p><b>HIPÓTESIS PRINCIPAL</b></p> <p>La cultura tributaria efectiva favorece en alto grado la reducción de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.</p> <p><b>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</b></p> <p>1) La conciencia tributaria facilita en gran medida el incremento de la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT.</p> <p>2) La educación cívica tributaria</p>	<p><b><u>VARIABLE INDEPENDIENTE:</u></b></p> <p><b>X. CULTURA TRIBUTARIA EFECTIVA</b></p> <p><b><u>Indicadores:</u></b></p> <p>X.1. Conciencia tributaria.</p> <p>X.2. Educación cívica tributaria.</p> <p>X.3. Orientación tributaria.</p> <p><b><u>VARIABLE DEPENDIENTE:</u></b></p> <p><b>Y. REDUCCIÓN DE LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA</b></p> <p><b><u>Indicadores:</u></b></p> <p>Y.1. Economía y</p>	<p>Esta investigación será de tipo básico.</p> <p>La investigación será del nivel descriptivo-explicativo-correlacional.</p> <p>En la investigación se utilizará los siguientes métodos: Descriptivo, Inductivo, Deductivo.</p> <p>El diseño que se aplicará será el no experimental.</p> <p>La población de la investigación estará conformada por 50,000 personas.</p> <p>La muestra estará conformada por 381 personas Para definir el tamaño de la muestra se utilizará el método probabilístico.</p>

<p>de la evasión tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT?</p> <p>3) ¿En qué forma la orientación tributaria podrá contribuir en la reducción del delito contable en la Intendencia Lima de la SUNAT?</p>	<p>cívica tributaria podrá facilitar la reducción de la evasión tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.</p> <p>3) Estipular en qué forma la orientación tributaria podrá contribuir en la reducción del delito contable en la Intendencia Lima de la SUNAT.</p>	<p>facilita en alto grado la reducción de la evasión tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.</p> <p>3) La orientación tributaria contribuye en gran forma en la reducción del delito contable en la Intendencia Lima de la SUNAT.</p>	<p>eficiencia en la recaudación fiscal.</p> <p>Y.2. Efectividad en la reducción de la evasión tributaria.</p> <p>Y.3. Mejora continua en la reducción del delito contable.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>ENTE INTERVINIENTE</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Z. INTENDENCIA LIMA DE LA SUNAT.</b></p>	<p>Las técnicas de recolección de datos que se utilizarán serán las siguientes: Encuestas; Toma de información y Análisis documental.</p> <p>Los instrumentos para la recolección de datos que se utilizarán serán los siguientes cuestionarios, fichas bibliográficas y Guías de análisis.</p> <p>Se utilizarán las siguientes técnicas de procesamiento de datos: Ordenamiento y clasificación; Registro manual; Proceso computarizado con Excel; Proceso computarizado con SPSS.</p> <p>Se aplicarán las siguientes técnicas de análisis: Análisis documental; Indagación; Conciliación de datos; Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes; Comprensión de gráficos.</p>
--	--	--	---	---

**ANEXO 2:****INSTRUMENTO: ENCUESTA****FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO A UTILIZAR****“LA CULTURA TRIBUTARIA EFECTIVA Y LA REDUCCIÓN DE LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA INTENDENCIA LIMA DE LA SUNAT”**

- **AUTOR** : Danny Eduardo Herrera Maguiña
  
- **ENTIDAD ACADÉMICA** : Universidad Nacional Federico Villarreal
  
- **NIVEL ACADÉMICO** : Maestría en Derecho
  
- **ESPECIALIDAD** : Mención en Política Fiscal y Tributación
  
- **MARGEN DE ERROR** : 5%
  
- **No. DE ENCUESTADOS** : 381
  
- **LUGAR DE APLICACIÓN** : Lima
  
- **TIPO DE PREGUNTAS** : Modelo Likert
  
- **NÚMERO DE PREGUNTAS** : 20

**“LA CULTURA TRIBUTARIA EFECTIVA Y LA REDUCCIÓN DE LA  
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA INTENDENCIA LIMA DE LA SUNAT”**

**CUESTIONARIO A UTILIZAR:**

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

Esta encuesta es personal y anónima, está dirigida a los contribuyentes de la Intendencia Lima de la SUNAT, profesionales contadores, abogados y afines vinculados al quehacer tributario.

Agradezco dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las diversas preguntas del cuestionario, todo lo cual permitirá tener un acercamiento científico a la realidad concreta de la cultura tributaria efectiva y la reducción de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

Agradezco colocar un aspa en el recuadro correspondiente a la respuesta

- 1) ¿La cultura tributaria efectiva favorece en alto grado la reducción de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 2) ¿La conciencia tributaria facilita en gran medida el incremento de la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 3) ¿La educación cívica tributaria facilita en alto grado la reducción de la evasión tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 4) ¿La orientación tributaria contribuye en gran forma en la reducción del delito contable en la Intendencia Lima de la SUNAT?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 5) ¿La conciencia tributaria podrá facilitar la erradicación de la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 6) ¿La educación cívica tributaria podrá facilitar el incremento de la recaudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 7) ¿La orientación tributaria podrá facilitar la erradicación de la defraudación tributaria de la Intendencia Lima de la SUNAT?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 8) ¿La cultura tributaria permite orientar a la población al cumplimiento oportuno de los tributos que conduzcan a incrementar la recaudación tributaria de la Intendencia Lima de la SUNAT?

NR	ALTERNATIVAS	RESPUESTA
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 9) ¿La cultura tributaria es la filosofía de vida de los contribuyentes que permite erradicar la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT?

NR	ALTERNATIVAS	RESPUESTA
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 10) ¿La cultura tributaria es un proceso que incluye la instrucción, educación y conciencia tributaria para incrementar la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT?

NR	ALTERNATIVAS	RESPUESTA
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 11) ¿La defraudación tributaria debería ser desterrada para facilitar el incremento de la recaudación fiscal en la Intendencia Lima de la SUNAT?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 12) ¿La reducción de la evasión tributaria depende de las políticas del Estado y puede ser combatida con cultura tributaria, lo cual ayudaría a erradicar la defraudación tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 13) ¿Las modalidades de evasión tributaria de los contribuyentes debe ser modificada con políticas agresivas de cultura tributaria?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 14) ¿El delito contable consumado por algunos contribuyentes tiene que ser sancionado drásticamente con las penas establecidas en el ordenamiento legal del país a fin de generar riesgo tributario en la población?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 15) ¿La economía en la erradicación de la defraudación tributaria consiste en asumir los mejores costos en dicha actividad de la Intendencia Lima de la SUNAT a fin de generar riesgo tributario?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 16) ¿La eficiencia en la erradicación de la defraudación tributaria consiste en sacarle el máximo provecho a los recursos en dicha actividad de la Intendencia Lima de la SUNAT con el objetivo de incrementar la base tributaria?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 17) ¿La eficiencia en la erradicación de la defraudación tributaria consiste en racionalizar adecuadamente los recursos en dicha actividad de la Intendencia Lima de la SUNAT con el propósito de evitar nuevas modalidades de delito contable?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 18) ¿La efectividad en la erradicación de la defraudación tributaria consiste en lograr las metas, objetivos y misión de la Intendencia Lima de la SUNAT a través de la generación de riesgo y fomentando el cumplimiento voluntario de los deudores tributarios?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 19) ¿La mejora continua consiste en innovar permanentemente políticas de cultura tributaria efectiva para lograr la erradicación de la defraudación tributaria de la Intendencia Lima de la SUNAT y con ello lograr un incremento sostenido de la recaudación fiscal?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	

- 20) ¿La mejora continua consiste en innovar permanentemente políticas de educación cívica tributaria para combatir el delito contable y con ello contribuir a incrementar la recaudación fiscal de la Intendencia Lima de la SUNAT?

<b>NR</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Totalmente de acuerdo	
2	De acuerdo	
3	Neutral	
4	En desacuerdo	
5	Totalmente en desacuerdo	